

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) a que aporte unos terrenos de sus bienes de propios a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, SL.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) para que aporte, a «Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L.», unos terrenos de los bienes de propios del citado Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de octubre de 1994, y cuya descripción es:

Parcela de terreno en el término municipal de Cañada Rosal. Mide: Nueve hectáreas. Linda: Al Norte con finca segregada y vendida a don Manuel Cantarero Fernández; al Sur con finca de la que se segrega; al Este con Carretera que va de Cañada Rosal a Ecija, y al Oeste con Haza de Antonio Chandra y con Molino de Vergel. Fue adquirida por compraventa mediante escritura otorgada en Cañada Rosal a 23 de julio de 1992 ante el Notario de Fuentes de Andalucía doña María Jesús de la Puente García Gangas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, Tomo 1.029, Libro 4 de Cañada Rosal, Folio 175, Finca 422, Inscripción 1.ª Valor: 24.849.760 ptas.

Parcela de terreno en el término municipal de Cañada Rosal. Mide: Setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, o siete mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos de la Sociedad Cooperativa de Envases; al Sur, con finca de la que ésta se segregó, hoy del Ayuntamiento de Cañada Rosal; al Este, con Haza de don Antonio Chandra y al Oeste, con resto de la finca matriz. Fue adquirida por segregación y cesión gratuita de los cónyuges don Manuel Cantarero Fernández y doña Josefa Hebles García, según resulta de la escritura otorgada en Ecija a 26 de enero de 1995, ante el Notario don Jerónimo Moreno Moreno. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, Tomo 1.075, Libro 6 de Cañada Rosal, Folio 9. Inscripción 1.ª, última de dominio de la finca registral 555 de Cañada Rosal. Valor: 2.111.676 ptas.

Sobre los citados terrenos se han realizado una serie de obras por importe de 22.379.424 ptas. por lo que el valor total de la aportación municipal asciende a 49.340.860 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95, interpuesto por doña M.ª de los Angeles Pérez de Gracia González contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Adjunto a la Tesorería, en la Diputación Provincial de Málaga, y se clasifica para su provisión por el sistema de libre designación.

Vista la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Málaga relativa a la creación y clasificación del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Se crea en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Adjunto a la Tesorería.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94, interpuesto por la Confederación de la Comisión Obrera de Andalucía contra la Orden de 15 de junio de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se integra en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía, al personal laboral traspasado por el Real Decreto 144/1993, de 29 de enero, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cámaras Agrarias.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95, interpuesto por don Juan Arjona Moreno contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95, interpuesto por doña Araceli Chaparro Sánchez contra la Orden de 13 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95, interpuesto por doña Ana Duque Sánchez contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Galera Castillo. Expediente núm. 516/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Galera Castillo en nombre propio contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva final:

«En Sevilla, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en virtud de los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Angel Andrés Saldaña Guirado. Expediente núm. 307/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Rodríguez García en nombre propio contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación la parte dispositivo final:

«En Sevilla, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en virtud de los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Andrés Rodríguez García. Expediente núm. 648/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Rodríguez García en nombre propio contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación la parte dispositivo final:

«En Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en virtud de los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Derecho Público Local, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Derecho Público Local», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis Módulos:

- Módulo sobre el Gobierno Local: Significado y marco jurídico (8 y 9 de febrero de 1996).
- Módulo Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (7 y 8 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Procedimiento Administrativo Local (11 y 12 de abril de 1996).
- Módulo sobre Contratación Administrativa Local (9 y 10 de mayo de 1996).

- Módulo sobre Gestión de Servicios Públicos (13 y 14 de junio de 1996).
- Módulo sobre el Patrimonio de los Entes Locales (4 y 5 de julio de 1996).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 120.000 ptas. por la realización efectiva de los seis Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 31 de enero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (seis Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del Máster en esta misma materia, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL»

I. Contenido.

- Módulo sobre el Gobierno Local: Significado y marco jurídico (8 y 9 de febrero de 1996).
- Módulo Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (7 y 8 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Procedimiento Administrativo Local (11 y 12 de abril de 1996).
- Módulo sobre Contratación Administrativa Local (9 y 10 de mayo de 1996).
- Módulo sobre Gestión de Servicios Públicos (13 y 14 de junio de 1996).
- Módulo sobre el Patrimonio de los Entes Locales (4 y 5 de julio de 1996).

II. Objetivos.

1. Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos Servicios Públicos, debatiendo en relación a ello los temas objeto de estudio en cada uno de los Módulos, destacando las innovaciones legislativas y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes.

2. Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión jurídica y organizativa de los servicios locales.

3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación

de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa.

1. Módulo sobre el Gobierno Local: Significado y marco jurídico.

1.1. Los entes locales en la estructura territorial del Estado.

1.2. La autonomía local. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las leyes autonómicas.

1.3. Las competencias locales.

1.4. El sistema político local: Fórmulas de gobierno y participación ciudadana.

1.5. Relaciones interadministrativas y de conflicto en la LRBRL.

1.6. La Unión Europea y los Entes Locales.

2. Módulo sobre Organización y Funcionamiento de las EE.LL.

2.1. El sistema electoral local: Presente y proyección de futuro.

2.2. La organización de los entes locales. Atribuciones de los órganos de gobierno local. Delegación y desconcentración.

2.3. Estatuto del Concejal. Los grupos políticos en el seno de la organización de los entes locales.

2.4. El régimen de sesiones de los órganos colegiados.

2.5. La potestad sancionadora de los entes locales. Tipificación de infracciones y sanciones por las Ordenanzas locales.

2.6. La moción de censura.

3. Módulo sobre Procedimiento Administrativo Local.

3.1. La Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los interesados en los procedimientos: Sus clases. Capacidad, legitimación y representación. Derechos de los administrados.

3.3. Procedimientos declarativos. La información previa: Naturaleza. Medidas provisionales: Requisitos. Iniciación: Clases. Las solicitudes de incoación de procedimientos: Contenido; forma (modelos y sistemas normalizados); lugar de presentación; empleo de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos; cómputo de la fecha de incoación; subsanación y mejora de la solicitud. Acumulación.

3.4. Instrucción del procedimiento. Prueba: Medios y práctica. Informes: Clases, plazos para su evacuación. Intervenciones de los administrados: Alegaciones; audiencia; información pública; sondeos y encuestas de opinión. Finalización del procedimiento. Terminación convencional.

Resolución expresa. Terminación presunta. Desestimiento y renuncia. Caducidad. Perención de los procedimientos iniciados de oficio.

3.5. Ejecutividad de los actos administrativos. Notificación: Actos que deben notificarse; contenido de la notificación; práctica de la notificación; la publicación sustitutoria de la notificación. Efectos de la notificación defectuosa. La publicación. Procedimientos de ejecución. Título y requisitos para la ejecución forzosa. Medios de ejecución. Interdictos contra las actuaciones administrativas.

3.6. Invalidez de los actos administrativos. Procedimientos de revisión. Revisión de oficio. Revocación. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

4. Módulo sobre Contratación Administrativa Local.

4.1. La contratación de las Administraciones Públicas: La LCAP. Ambito de aplicación subjetivo de la LCAP. Legislación contractual de las Comunidades Autónomas. Normas locales sobre contratación. Ambito objetivo de aplicación de la LCAP.

4.2. Capacidad y solvencia del empresario. Clasificación del contratista. Prohibiciones de contratar. Actuaciones preparatorias de los contratos. Pliegos. Expediente de contratación. Contratos menores.

4.3. Procedimientos y formas de adjudicación. Publicidad de licitaciones y adjudicaciones.

4.4. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Modificación del contrato.

4.5. Contratos de obras públicas y de suministros.

4.6. Contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos no habituales de la Administración.

5. Módulo sobre Gestión de Servicios Públicos.

5.1. Competencias locales y servicios públicos. Servicios mínimos obligatorios y servicios esenciales reservados a los entes locales.

5.2. Servicios públicos e iniciativa económica pública.

5.3. Los modos de gestión de los servicios públicos.

5.4. Los entes instrumentales de los entes locales.

5.5. La concesión.

5.6. El Consorcio local.

6. Módulo sobre el Patrimonio de los Entes Locales.

6.1. El patrimonio de los entes locales. Afectación y desafectación de bienes al dominio público.

6.2. La tutela del Patrimonio.

6.3. La utilización de los bienes demaniales.

6.4. El acceso de los bienes de los entes locales al Registro de la Propiedad.

6.5. El Patrimonio Municipal del Suelo.

6.6. El procedimiento administrativo y los actos de disposición sobre los bienes locales.

"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL"

Granada, febrero a julio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- ☐ EL GOBIERNO LOCAL
- ☐ ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EE.LL.
- ☐ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL
- ☐ CONTRATACION ADMINISTRATIVA LOCAL
- ☐ GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS
- ☐ PATRIMONIO DE LOS ENTES LOCALES
- ☐ CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Módulo)
120.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.
- ☐ Giro Postal nº: Fecha:
- ☐ Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 199 .
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.
Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social

para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en

los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones que se citan.

La Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, establece diversos Programas para el desarrollo empresarial de Andalucía, a través de empresas de la Economía Social.

En base a los citados Programas, se han concedido subvenciones a las siguientes sociedades cooperativas:

Expediente: AT MA 04/95.

Entidad: Comercializadora de Productos Textiles S. Coop. And.

Importe: 8.500.000 ptas.

Expediente: AT MA 07/95.

Entidad: Distribuidora Comercial de Artesanía Andaluza S.C.A.

Importe: 3.255.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogado para el presente ejercicio económico.

Málaga, 22 de noviembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2 de febre-

ro de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

EXPEDIENTE: SE.01/95-PC
BENEFICIARIO: CORCHERAS ANDALUZAS REUNIDAS, S.A.
SUBVENCION: 700.000.-

EXPEDIENTE: SE.04/95-PC
BENEFICIARIO: JUANCORT, S.L.
SUBVENCION: 100.000.-

EXPEDIENTE: SE.05/95-PC
BENEFICIARIO: TAPIZADOS ARUNCI, S.L.
SUBVENCION: 300.000.-

EXPEDIENTE: SE.06/95-PC
BENEFICIARIO: UNION AGRARIA EXPLOTACIONES FAMILIARES ANDALUCIA
SUBVENCION: 360.000.-

EXPEDIENTE: SE.07/95-PC
BENEFICIARIO: MUEBLES POLICROMADOS DECOARTE, S.L.
SUBVENCION: 1.200.000.-

EXPEDIENTE: SE.08/95-PC
BENEFICIARIO: FERNANDO LAMA, S.L.
SUBVENCION: 620.000.-

EXPEDIENTE: SE.09/95-PC
BENEFICIARIO: AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.
SUBVENCION: 1.065.000.-

EXPEDIENTE: SE.10/95-PC
BENEFICIARIO: EL CAMPO EQUIPO DE GESTION, S.L.
SUBVENCION: 4.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.11/95-PC
BENEFICIARIO: FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA
SUBVENCION: 9.750.000.-

EXPEDIENTE: SE.15/95-PC
BENEFICIARIO: ANGEL CAMACHO, S.A.
SUBVENCION: 4.050.000.-

EXPEDIENTE: SE.16/95-PC
BENEFICIARIO: LIENZO DE LOS GAZULES, S.A.
SUBVENCION: 6.090.000.-

EXPEDIENTE: SE.18/95-PC
BENEFICIARIO: ASOCIARUI
SUBVENCION: 4.284.460.-

EXPEDIENTE: SE.21/95-PC
BENEFICIARIO: LABORATORIOS ZOTAL, S.L.
SUBVENCION: 998.000.-

EXPEDIENTE: SE.22/95-PC
BENEFICIARIO: GUADARTE, S.A.
SUBVENCION: 3.250.000.-

EXPEDIENTE: SE.23/95-PC
BENEFICIARIO: LA TRINIDAD FABRICA DE VIDRIO
SUBVENCION: 1.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.24/95-PC
BENEFICIARIO: CAMPOS APARICIO MANUFACTURA Y OBJ.LONA
SUBVENCION: 2.240.000.-

EXPEDIENTE: SE.25/95-PC
BENEFICIARIO: SPRINGER ARTEFERRO, S.C.A.
SUBVENCION: 1.075.000.-

EXPEDIENTE: SE.26/95-PC
BENEFICIARIO: CONFECCIONES IBERIA MARATHON, S.L.
SUBVENCION: 800.000.-

EXPEDIENTE: SE.27/95-PC
BENEFICIARIO: S.A.T. Nº 4435 "LA TIESA"
SUBVENCION: 400.000.-

EXPEDIENTE: SE.29/95-PC
BENEFICIARIO: CREDITORT, S.L.
SUBVENCION: 1.034.000.-

EXPEDIENTE: SE.30/95-PC
BENEFICIARIO: KLIZ DESIGN, S.L.
SUBVENCION: 670.000.-

EXPEDIENTE: SE.32/95-PC
BENEFICIARIO: TALLERES CEHAM, S.L.
SUBVENCION: 160.000.-

EXPEDIENTE: SE.33/95-PC
BENEFICIARIO: G.H.E. MOTORHISPANIA, S.L.
SUBVENCION: 120.000.-

EXPEDIENTE: SE.37/95-PC
BENEFICIARIO: S.A.T. ROYAL
SUBVENCION: 1.425.000.-

EXPEDIENTE: SE.40/95-PC
BENEFICIARIO: AGROSEVILLA, S.C.A.
SUBVENCION: 1.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.41/95-PC
BENEFICIARIO: AGROSEVILLA ACEITUNAS, S.C.A.
SUBVENCION: 1.805.000.-

EXPEDIENTE: SE.43/95-PC
BENEFICIARIO: ACYCO, S.A.L.
SUBVENCION: 4.494.000.-

EXPEDIENTE: SE.44/95-PC
BENEFICIARIO: CREACIONES RINCON, S.L.
SUBVENCION: 350.000.-

EXPEDIENTE: SE.45/95-PC
BENEFICIARIO: E. MORENO, S.L.
SUBVENCION: 1.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.46/95-PC
BENEFICIARIO: SEGURA, S.L.
SUBVENCION: 45.000.-

EXPEDIENTE: SE.47/95-PC
BENEFICIARIO: PERSIANAS ECIJANAS, S.L.
SUBVENCION: 1.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.51/95-PC
BENEFICIARIO: TAPIZADOS DICOSUR, S.C.A.
SUBVENCION: 1.162.000

EXPEDIENTE: SE.52/95-PC
BENEFICIARIO: CEARCO, S.L.
SUBVENCION: 200.000.-

EXPEDIENTE: SE.55/95-PC
BENEFICIARIO: EQUITACION Y CAZA, S.A.
SUBVENCION: 1.350.000.-

EXPEDIENTE: SE.58/95-PC
BENEFICIARIO: VIZUETE, S.L.
SUBVENCION: 900.000.-

EXPEDIENTE: SE.60/95-PC
BENEFICIARIO: PRODUCTOS QUIMICOS SEVILLANOS
SUBVENCION: 665.000.-

EXPEDIENTE: SE.62/95-PC
BENEFICIARIO: PERSAN, S.A.
SUBVENCION: 5.193.000.-

EXPEDIENTE: SE.63/95-PC
BENEFICIARIO: MECANISMOS Y ACCESORIOS, S.A.
SUBVENCION: 5.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.65/95-PC
BENEFICIARIO: FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA
SUBVENCION: 500.000.-

EXPEDIENTE: SE.66/95-PC
BENEFICIARIO: ASOCIACION NACIONAL CRIADORES CABALLO PURA RAZA ESPANOLA
SUBVENCION: 1.250.000.-

EXPEDIENTE: SE.67/95-PC
BENEFICIARIO: TRESTURIA, S.L.
SUBVENCION: 600.000.-

EXPEDIENTE: SE.68/95-PC
BENEFICIARIO: S.C.A. SDR ANGELA DE LA CRUZ LIMITADA
SUBVENCION: 800.000.-

EXPEDIENTE: SE.69/95-PC
BENEFICIARIO: ARTESANIA JOYERA, S.L.
SUBVENCION: 619.000.-

EXPEDIENTE: SE.70/95-PC
BENEFICIARIO: GRUPO CRUZCAMPO, S.A.
SUBVENCION: 2.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.71/95-PC
BENEFICIARIO: ITURRI, S.A.
SUBVENCION: 5.100.000.-

EXPEDIENTE: SE.72/95-PC
BENEFICIARIO: ARTESANIA SEVILLANA DE LA MADERA
SUBVENCION: 450.000.-

EXPEDIENTE: SE.73/95-PC
BENEFICIARIO: SADRYM, S.A.
SUBVENCION: 3.320.000.-

EXPEDIENTE: SE.75/95-PC
 BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA ARTESANIA
 SUBVENCIÓN: 500.000.-

EXPEDIENTE: SE.76/95-PC
 BENEFICIARIO: INES ROSALES, S.A.
 SUBVENCIÓN: 2.400.000.-

EXPEDIENTE: SE.77/95-PC
 BENEFICIARIO: LA NUEVA PASTELERIA, S.A.
 SUBVENCIÓN: 1.560.000.-

EXPEDIENTE: SE.78/95-PC
 BENEFICIARIO: ASOC. EMPRESARIOS CONFITERIA, PASTELERIA
 Y BOLLERIA.
 SUBVENCIÓN: 1.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.80/95-PC
 BENEFICIARIO: ACEITES DEL SUR, S.A.
 SUBVENCIÓN: 6.102.438.-

EXPEDIENTE: SE.83/95-PC
 BENEFICIARIO: UNION EMPRESARIOS IMPORTADORES Y
 EXPORTADORES FEDERACION RUSA.
 SUBVENCIÓN: 4.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.85/95-PC
 BENEFICIARIO: ABECOMSA
 SUBVENCIÓN: 510.000.-

EXPEDIENTE: SE.86/95-PC
 BENEFICIARIO: JULIO FUENTES DE FUENTES.
 SUBVENCIÓN: 107.000.-

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995,
 de la Dirección General de Comercio, Consumo
 y Cooperación Económica, por la que se hacen
 públicas las once subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las once subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Nº EXPTE.: J/197
BENEFICIARIO: SMURFIT ESPAÑA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MENGÍBAR (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 23.612.400 PTS.

Nº EXPTE.: J/200
BENEFICIARIO: FABRICADOS INOXIDABLES, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.023.425 PTS.

Nº EXPTE.: J/217
BENEFICIARIO: OLEOCONTROL, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.625.000 PTS.

Nº EXPTE.: J/219
BENEFICIARIO: SURTEL ELECTRÓNICA, S.A.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.420.000 PTS.

Nº EXPTE.: J/220
BENEFICIARIO: SUMINISTROS CÁRNICOS JULIO OLID, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAÉN
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.455.220 PTS.

Nº EXPTE.: J/228

BENEFICIARIO: CONFECCIÓN AUTÓMATA DEL VAQUERO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MENGÍBAR (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.393.440 PTS.

Nº EXPTE.: J/229

BENEFICIARIO: ODI BAKAR, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.666.800 PTS.

Nº EXPTE.: J/234

BENEFICIARIO: IMPRENTA ELECTRÓNICA "A DEMANDA", S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAÉN
IMPORTE SUBVENCIÓN: 14.755.947 PTS.

Nº EXPTE.: J/241

BENEFICIARIO: DAGIPEL, S.C.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAÉN
IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.889.030 PTS.

Nº EXPTE.: J/244

BENEFICIARIO: COLOSUR, SDAD. COOP. AND.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOPERA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.338.250 PTS.

Nº EXPTE.: J/250

BENEFICIARIO: GRÁFICAS GEMSER, S.C.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MARMOLEJO (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.551.600 PTS.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995,
 de la Dirección General de Industria, Energía y
 Minas, por la que se hace pública la concesión de
 la subvención específica que se cita.
 (1995/209251).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Centro de Empresas Riotinto, S.A., para la participación en los gastos de operación de la citada entidad.

Expte. núm. 1995/209251.
 Beneficiario: Centro de Empresas Riotinto, S.A.
 Importe: 16.750.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995,
 de la Dirección General de Turismo, por la que se
 hacen públicos los Convenios de Cooperación entre
 la Consejería y las Diputaciones Provinciales de la
 Comunidad Autónoma.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los Convenios de Cooperación, para promoción turística, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y las Diputaciones Provinciales que a continuación se citan:

Expediente: 1/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Almería.

Cantidad: 14.482.000,- ptas.

Expediente: 2/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Cádiz.

Cantidad: 12.867.000,- ptas.

Expediente: 3/95-CD.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.

Cantidad: 9.416.000,- ptas.

Expediente: 4/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Granada.

Cantidad: 17.519.000,- ptas.

Expediente: 5/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.

Cantidad: 10.465.000,- ptas.

Expediente: 6/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.

Cantidad: 9.554.000,- ptas.

Expediente: 7/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Málaga.

Cantidad: 46.717.000,- ptas.

Expediente: 8/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.

Cantidad: 16.815.000,- ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio con el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, en orden a la impartición de tres Másteres en gestión de empresas comerciales, turísticas e industriales, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el anexo se relacionan.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

CAMARA	IMPORTE DE LA SUBVENCION	
CADIZ	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
HUELVA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
JEREZ	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
SEVILLA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
ALMERIA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
GRANADA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
MALAGA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
ANDUJAR	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
ALGECIRAS	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
CORDOBA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
JAEN	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
LINARES	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio con el Instituto Universitario García Oviedo de la Universidad de Sevilla, que se cita.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un convenio de Cooperación, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Instituto Universitario «García Oviedo» de la Universidad de Sevilla, para la elaboración de un estudio que aborde en profundidad el desarrollo reglamentario de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y de su aplicación operativa, para lo que la Consejería aportará la cantidad de diez millones de pesetas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Hnos. López Godoy, propiedad de Hnos. López Godoy, ubicada en el término municipal de Periana (Málaga).

A solicitud de Hnos. López Godoy, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Hnos. López Godoy», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 3 de Periana (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 1 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Sierra Central, que comprende los términos de Almonaster la Real, Cortegana y La Nava (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada «Sierra Central», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Almonaster la Real, Cortegana y La Nava (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 4 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino Indalo, que comprende los términos de Almería, Huércal de Almería y Viator (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de «Bovino Indalo», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Almería, Huércal de Almería y Viator (Almería).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86,

de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 7 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica la relación de entidades financieras a las cuales podrán dirigirse los titulares de explotaciones agrarias contemplados en las disposiciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en punto 6 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114 de 18.8.95), que regula la aplicación de las medidas para paliar los efectos producidos por la sequía, de acuerdo con el Decreto 140/95 de 23 de mayo, se publica, una vez firmados los correspondientes Convenios que instrumentan los préstamos bonificados, la relación de entidades firmantes, así como los datos más relevantes de los mismos y otros datos de interés para los beneficiarios.

Primero. Entidades y Grupos Financieros que han firmado los Convenios bilaterales con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como el tipo máximo de interés aplicado a los préstamos durante el primer año (11,50% nominal):

Entidad o Grupo.

- Federación Andaluza de Cajas Rurales en representación de las Cajas adheridas al Convenio.

- Federación Andaluza de Cajas de Ahorros (FACA), en representación de las Cajas de Ahorros adheridas al Convenio.

- Banco Bilbao Vizcaya.

- Banco Central Hispano Americano.

- Banco de Santander.

- Banco Español de Crédito.

- Banco Popular Español.

- Banco Zaragozano.

- Banco Atlántico.

- Banco de Crédito Agrícola y Cajas Rurales Integradas.

- Banco Granada Jerez.

- Banco de Murcia.

- Banco Exterior de España.

- Banco de Andalucía.

- Deutsche Bank, S.A.

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «Caixa».

- Bankinter.

Segundo. Condiciones generales de los préstamos.

a) Comisión de apertura: Se establece una comisión única de apertura de 0,5 por ciento del importe del préstamo.

b) Tipo de interés nominal aplicable a partir del 30.11.96:

Los tipos de interés máximos anuales a aplicar con fecha 1 de diciembre de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, serán los correspondientes al MIBOR a un año -tipo de referencia oficial previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 5 de mayo de 1994, sobre transferencias de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios- en el mes de octubre de los años citados, más el diferencial de 1,00 puntos porcentual.

Para el cálculo de los intereses se establecen dos períodos que van desde el 1 de diciembre al 31 de mayo siguiente y desde el 1 de junio al 30 de noviembre siguiente; incluyéndose los días primeros y últimos de cada período. El número de días de cada período, de cada año, serán de 182 y 183, respectivamente, excepto los correspondientes a los años 1996 y 2000, que serán de 183 días en ambos casos.

Para el primer período subsidiable, el cálculo de los intereses se hará desde el día de la formalización de la póliza hasta el 31 de mayo, ambos inclusive.

c) Plaza de amortización:

La amortización del principal se hará mediante cuatro cuotas iguales, pagaderas en la fecha de 30 de noviembre los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

La amortización del principal podrá realizarse de forma anticipada, pero, en todo caso, haciéndola coincidir con las fechas de liquidación de intereses de cada año.

d) Garantías:

Quedarán a juicio de las entidades colaboradoras, las cuales actuarán con un criterio flexible en las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, teniendo en cuenta los fines a los que se destinan estos créditos.

Tercera. Tramitación de los préstamos:

a) Formalización de las pólizas:

Serán aprobadas y formalizadas con fecha límite de 31 de enero de 1996. En ellas figurarán las condiciones específicas del Convenio y, asimismo, se reseñará, en el encabezamiento, el número del Título de Reconocimiento del Derecho al amparo del cual se formaliza.

b) Liquidación de subvención de intereses:

Antes del 1 de marzo de 1996, las entidades de crédito remitirán a la Consejería de Agricultura y Pesca relación individualizada de los préstamos formalizados con las liquidaciones correspondientes al 31 de mayo de 1996, así como copias selladas de las pólizas de préstamos formalizadas. Una vez hechas las comprobaciones oportunas, se procederá a la tramitación de los pagos correspondientes.

En las posteriores liquidaciones, las entidades financieras remitirán únicamente relación individualizada de las pólizas de préstamos.

En el supuesto de reintegros anticipados, la liquidación de subvención de intereses se realizará conforme al tiempo de disposición del préstamo en el período que se subsidia.

Cuarto. Solicitantes de préstamos y ayudas directas.

Los titulares de pólizas de préstamos, solicitantes a su vez de ayuda directa, a los cuales se les haya denegado esta última por falta de dotación presupuestaria, se les incrementarán los puntos de bonificación de interés a sus préstamos, quedando en los mismo niveles que les hubiera correspondido si sólo hubiesen solicitado préstamo.

Para estos últimos, se emitirán resoluciones complementarias donde queden reflejados los incrementos de los niveles de bonificación a sus préstamos. Copia de esta resolución se remitirá a la entidad financiera con la que haya formalizado la póliza.

Lo que firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
1/95-CA	Cruz Roja Española Residencia San Fernando	508.486
2/95-CA	Cruz Roja Española Residencia San Fernando	522.504

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Solicitante	Importe
3/95-CA	Diego J. García Téllez	494.466
4/95-CA	Manuel Ramírez Ríos	467.705
7/95-CA	Concepción Aguirre Glez. la Torre	495.742
8/95-CA	Servicio Frío Isleño, S.L.	596.420

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.: 11-013/95 M.

Entidad: Fundación Mnpal. Formación y Empleo de Jerez.

Importe/ptas.: 24.724.200.

Cádiz, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 49/93.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 737.163.

Expediente: 50/95.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 1.154.896.

Expediente: 37/95.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 2.982.063.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de fecha 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-085/95	Cestem, S.L. (Academia La Sierra)	3.732.000
11-093/95	Escuela Superior de Turismo de Jerez	3.987.000
11-076/95R2	Centro de Estudios Profesionales, S.L.	8.133.750
11-042/95	Miriam Casey (Academia Saint Patrick's)	1.911.600
11-150/95	Afanas de Jerez de la Frontera	7.641.000
11-043/95	Centro Penitenciario Puerto II	10.857.150
11-019/95	Centro Penitenciario de Jerez de la Frontera	4.482.900

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-021/95	C. Penitenciario de Cumplimiento de El Puerto	3.050.400
11-096/95	Ceder Sierra de Cádiz	24.405.300
11-141/95	Cash-Dian Jerez	25.614.000
11-024/95	Canal Alameda, S.L.	12.425.500
11-149/95	Elaboración Artesana de El Cuervo, S.L.	4.506.600

Cádiz, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre, la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Expediente	Entidad	Subvención
ALPE-02/95-SE	Ayto. de Arahal	3.000.000 ptas.
ALPE-24/95-SE	Ayto. de Aznalcázar	3.000.000 ptas.
ALPE-35/95-SE	Ayto. de Camas	3.000.000 ptas.
ALPE-36/95-SE	Mancomunidad de Servicio e Infor- mación del Aljarafe	2.000.000 ptas.
UPE-46/95-SE	Ayto. de Alcalá de Guadaira	7.500.000 ptas.
UPE-17/95-SE	Ayto. de Carmona	4.000.000 ptas.
UPE-37/95-SE	Ayto. de Dos Hermanas	7.500.000 ptas.
UPE-28/95-SE	Ayto. de Ecija	7.000.000 ptas.
UPE-08/95-SE	Ayto. de Estepa	7.500.000 ptas.
UPE-23/95-SE	Ayto. de La Rinconada	7.500.000 ptas.
UPE-09/95-SE	Ayto. de Lora del Río	7.000.000 ptas.
UPE-12/95-SE	Ayto. de Marchena	7.000.000 ptas.
UPE-47/95-SE	Ayto. de Morón de la Frontera	7.500.000 ptas.
UPE-21/95-SE	Ayto. de Osuna	7.500.000 ptas.
UPE-15/95-SE	Mancomunidad de Municipios «Cornisa Sierra Norte»	7.500.000 ptas.
UPE-01/95-SE	Mancomunidad de Municipios de Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte	7.500.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Delegada, P.A., La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 20.5.93 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía. En la cláusula quinta de este convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha Federación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por FEMRPA,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía (FEMRPA), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón doscientas mil pesetas.

Segundo. La Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Rincón de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Julia Muñoz Bueno, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «El Rincón», con domicilio en c/ Arenas núm. 14 -La Carihuela- de Torremolinos (Málaga), con autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 85 puestos escolares y 8 unidades de Educación

Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de abril de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «El Rincón», a favor de doña Julia Muñoz Bueno;

Resultando que doña Julia Muñoz Bueno, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada don Vicente José Castillo Tamarit, con el número 2.810, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Tinado, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por doña M.^a Francisca Castán Rivas, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «El Rincón», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Tinado, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de Loreto II, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Varcy Fernández, como representante del Instituto de la Bienaventurada Virgen María Titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de Loreto II», sito en Sevilla, calle Manuel Vallejo, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Cen-

tro con 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de Loreto II» de Sevilla tiene autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Loreto II» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Loreto II».

Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Domicilio: C/ Manuel Vallejo, núm. 6.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009524.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Loreto II».

Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Domicilio: C/ Manuel Vallejo, núm. 6.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009524.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Mercedes Cervera Díaz, como representante de las Misioneras de la Doctrina Cristiana, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Sevilla, Avenida Padre García Tejero, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros

existentes en el mismo edificio o recinto escolar, del modo siguiente:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Mercedes» podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 19 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 6 unidades y 240 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1996.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4-4-86) modificada por la Orden de 28-6-95 (BOE de 27-7-95), por las que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras, y con el Anexo del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año de 1996, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 5º y 6º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de "Escuelas Viajeras de 1996". Este programa educativo consiste en el seguimiento y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos/as de los niveles de 5º y 6º de Educación Primaria de centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, acompañados de un/a profesor/a. El profesorado acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su defecto, alguno de los profesores/as que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos/as solicitantes, y será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Tercero. Los Directores/as de los centros que deseen participar en la actividad, formularán sus solicitudes ateniéndose al modelo del Anexo I de la presente Orden, y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya, para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

b) Anteproyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la Programación general del Centro y con los Objetivos Generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden, reflejando:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante; junto con las Actitudes, Hábitos y Normas de Convivencia que se deseen potenciar.

- Principales capacidades a desarrollar en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Centros de Interés o Bloques Temáticos que se trabajarán previamente en el Centro escolar, y su relación con el desarrollo de la ruta.

c) Autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de febrero de 1996.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina 21, 3º 41011-Sevilla), o enviándose por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por: Tres miembros de dicha Dirección General, de los que al menos uno pertenecerá al Servicio de Educación Compensatoria, y un director/a de Centro no solicitante; actuando uno de ellos como Secretario. Esta comisión realizará su Propuesta de Centros seleccionados, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en Centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 27 de febrero de 1996, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el BOJA. A tales efectos tendrán prioridad de participar en la 1ª fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel 6º de Educación Primaria, mientras que para la 2ª fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 5º de Educación Primaria, de forma que cursen 6º en el momento de su participación.

Octavo. Los profesores/as acompañantes de los Centros seleccionados se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa de la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, en base a las orientaciones y materiales recibidos desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Dossier de Ruta con los alumnos/as, para la realización de las actividades previas en el centro escolar que entregarán al Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la semana de ruta con los alumnos, de acuerdo con las Instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionaran un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Redactar una Memoria Evaluadora, y posterior difusión de la experiencia al resto de la Comunidad educativa; con una extensión máxima de 15 folios, que enviarán al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada, y viceversa.

- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.

- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada cabecera de ruta.

- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del Martes de cada semana, y comenzando el regreso durante los Lunes de cada semana (preferentemente por la mañana).

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1996 serán:

- 1ª fase: Del 16 de Abril al 3 de Junio de 1996

- 2ª fase: Del 1 de Octubre al 25 de Noviembre de 1996.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta	Núm. grupos
Asturias	5
Baleares	1
Burgos	5
Cáceres	5
Canarias (Gran Canaria)	1
Canarias (Tenerife)	1
Cantabria	5
Cataluña	4
Comunidad Valenciana	3
Galicia	3
La Rioja	2
León	4
Madrid	6
Navarra	5
País Vasco	4
Salamanca	4
Soria	5
Toledo	6
Zaragoza	6

Los contenidos de estas rutas están relacionadas en el Anexo IV de la presente Orden.

Decimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades con alumnos que se realicen al amparo de esta Convocatoria, a través de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PROGRAMA "ESCUELAS VIAJERAS DE 1996"

Nombre del Centro Código

Domicilio Provincia

Localidad Teléfono

Código postal Teléfono

Enclave del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/ C.A.E.P.

Unidades de que consta el centro

Nombre del Profesor/a acompañante

NIF NRP Edad

Área y curso en que imparte sus enseñanzas

Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo

Domicilio particular

Localidad Provincia

Código postal Teléfono

Alumnos/as participantes curso

Número de alumnos Número de alumnas

Rutas de preferencia: A) B)

Fechas preferencia: A) B)

¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia? SI/NO

Apellidos y nombre Alumnos/as Curso Edad Teléfono

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Fecha

V.º B.º El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa. Sevilla.

ANEXO II
MODELO DE AUTORIZACIÓN PATERNA

D/Dª
con DNI núm. como padre/madre tutor del alumno/a
otorga su Autorización para que participe en la actividad de "Escuelas Viajeras de 1996", organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Firmado:

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Estudios que cursa Fecha nacimiento
 Nombre del Colegio
 Solicita una ayuda para participar en el programa "Escuelas Viajeras de 1996".

Fecha

Firma del alumno/a

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD
ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
2. Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.
3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.
4. Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesorado y alumnado, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.
5. Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio curriculum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad y sus dimensiones individual y social, y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable a la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno, son otros objetivos de la Escuela Viajera, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación interrelacionados.

ASPECTOS DE METODOLOGÍA Y DISEÑO

El esquema metodológico, que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales, que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta, establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque los sus alumnos/as asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios, junto con el respeto a unas mínimas normas de convivencia para con las personas e instalaciones. Programará actividades de forma interdisciplinar antes y después de la realización de la ruta, y colaborará con el Equipo de Coordinación durante el desarrollo de la ruta.

El Equipo de Coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de las expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades.

El Alumnado es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (Cuaderno de Ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los Recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximo al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El Ámbito de Desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica, y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juega una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATÁLOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de educación:

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria.

Resumen de contenidos: Noroeste de la Isla. Desalinizadora de Agua de Gáldar. Cenobio de Velarón. Almacén de Plátanos. Destilería de ron. Arucas. Puerto Pesquero de Agaete. Caldera

Volcánica de Bandama. Jardín Canario. Museo de Néstor de la Torre. Puerto de la Luz. Sur de la Isla: Parque Natural Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta. Catedral y Museo Colón. Cumbres de la Isla de Gran Canaria. El Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Albergue San Fernando. Avda. de la Juventud. 35459 Santa María de Guía (Las Palmas). Tlf. 928-550685.

Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife.

Resumen de contenidos: Noroeste de la isla. Museo Etnográfico. Casa de Carta. Almacén de Empaquetado. Puerto de Garachico. Llod de los Vinos. Drado milenario. Museo Arqueológico. Punta de Anga. La Orotava. Puerto de la Cruz. Jardín de aclimatación. Santa Cruz de Tenerife. La Laguna. Parque Nacional de las Cañadas del Teide. La Candelaria. El Sur.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés. Barrio de San Andrés. C/ Camino Cercado, s/n 38120 Santa Cruz de Tenerife. Tlf. 922-591364.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña.

Resumen de contenidos: La Cataluña rural e industrial. La Barcelona del pasado y del futuro. El Gótico. El Modernismo. Ciudad Olímpica.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Ageal, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.00.97.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos: La Llanada alavesa. Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia. El puerto y la industria. Donostia-San Sebastián. Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y la ría de Mundaka. Acorramiento a los símbolos históricos de Euskal Herria, vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz. La ciudad y su trazado urbanístico, planificación y servicios. la Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Vitoria. Tlf. 945-148115.

Junta de Galicia. Ruta de Galicia.

Resumen de contenidos: La Mariña lucense. Vivero. factoría de alumina y puerto pesquero de Burela. Lugo y la tierra llana: Fomina. Castro de Viladonga y Lugo. Camino de Santiago y Santiago de Compostela. Catedral y Plaza de Obradoiro. Museo do Povo Galego. Aeropuerto de La Buxosa. Las Rías Bajas: Villagarcía de Arosa. Cambados, cultivos marinos de Villa Juan, Combarro, Vigo, Paso de Castrelos. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias. Torre de Hércules y Betanzos.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarriá (Lugo). Tlf. 982-531055.

Gobierno Foral Navarro. Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Rocensvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tutelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontivál de Estella (Navarra). Tlf. 948-551616.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia.

Resumen de contenidos: Sagunto, castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico, El Saler y la Albufera. Játiva. Alcira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli: El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Residencia Mar i Vent de Piles (Valencia). Tlf. 96-2893425.

2. Rutas establecidas en provincias del territorio M.E.C.:

Ruta de Asturias.

Resumen de contenidos: Las cuencas mineras: Museo de la Mina-Sama. Mina a cielo abierto: Mieres. Industria Asturiana: Central Térmica, Ensidesa-Aviles-Gijón. El Arte Asturiano: Prerrománico Asturiano. Santa María de Naranco y San Miguel de Lillo. Cuevas prehistóricas: Pintura y Museo de Bellas Artes. Oviedo, capital del Principado. Junta General del Principado y Casco Antiguo. La Costa: Cabo Vidio. Cudillero, Ribadesella, Llanes. La Montaña: Lagos de Covadonga, Covadonga y Cangas de Onís.

Alojamiento: CEI José Antonín Girón. Cabuñes. 33271 Gijón. Tlf. 985-364911.

Ruta de Baleares.

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística, las instituciones. Llevant: Manacor, Artá y Capdepera. Es Pla: Inca, Selva y Sineu. Tramuntana: Valldemosa, Deia, Soler y Lluc. Es Raiguer: Muro, Sa Pobla y Alcudia.

Alojamiento: Hotel Koutiki Park. C/ San Bartolomé, 4. Arenal (Llucmajor). Tlf. 971-263659.

Ruta de Burgos.

Resumen de contenidos: Urbano I (Burgos): Castillo, industria, monasterio de las Huelgas, La Lora: Covaneja. Orbanjea del Castillo, explotación petrolífera. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frias y Briviesca. Urbano II (Burgos): Senda ecológica, Catedral de Burgos. San Pedro Cardena. Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Tlf. 947-217212.

Ruta de Cáceres.

Resumen de contenidos: Extremadura y sus gentes: Guadalupe y Trujillo. Mérida, capital romana y de la Extremadura actual, instituciones Autonómicas. Comarcas Extremas: Cora y Plasencia. Patrimonio Histórico-artístico: Cáceres, Patrimonio de la Humanidad. Ecosistemas de Extremadura: Parque Nacional de Monfragüe.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas, Cáceres. Carretera de Trujillo. s/n Tlf. 927-225966.

Ruta de Cantabria.

Resumen de contenidos: La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca y el turismo: Santoña-Laredo. El paisaje: elementos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos de Europa. La prehistoria en Cantabria: Cuevas de Puente Viego. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viernoles. Tlf. 942-880111.

Ruta de León.

Resumen de contenidos: El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas y Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. La Robla-Valporquero (Cuevas) y Jiménez de Jarnuz. Astorga: El Camino de Santiago. La Montaña: Riaño y la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: Criele (Residencia San Cayetano) Ctra. Carvajal, Km. 3 Tlf. 987-239866/239486.

Ruta de Madrid.

Resumen de contenidos: La Sierra: Parque Regional de Manzanares. San Lorenzo de El Escorial. Planetario, Madrid moderno, Museo de la Ciudad. Los transportes: "el Metro", Instituciones políticas: Congreso de los Diputados. Madrid de los Austrias y Borbones, Zoológico, Museo del Prado, Parque de Atracciones.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Ctra. Colmenar Viejo, Km. 12.800, tlf. 91-7342700 Ext. 223 y 91-3721284.

Ruta de La Rioja.

Resumen de contenidos: El valle del Ebro. Haro, Briones, Logroño y Calahorra. La Sierra de Cameros. El Camino de Santiago: Navarrete, Nájera. San Millán de la Cogolla y Santo Domingo de la Calzada.

Alojamiento: Seminario Hermanos Maristas. Ctra. de Soria, Km. 3. Lardero. Tel.: 941-449676.

Ruta de Salamanca.

Resumen de contenidos: Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Ruipérez). Arribes del Duero, centrales eléctricas. Ruta de la Plata: Béjar (Museo Textil, Museo Maízo Hernández), Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo: Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enriquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa María de Tormes. Tlf. 923-209221.

Ruta de Soria.

Resumen de contenidos: El castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Tipicas y villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma, San Baudelo y Medinoceli. Espacios Naturales: La Laguna Negra, el Cañón de Río Lobos. La cerámica soriana de Tajueco. Soria y Almazán.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Tlf. 975-343102.

Ruta de Toledo.

Resumen de contenidos: Toledo capital: Instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamar. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villacañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta cervantina: Ocaña, Lescas, Esquivias y Tomelloso. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra de Los Yébenes (Toledo). Tlf. 925-320464.

Ruta de Zaragoza.

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de Servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón. El medio rural aragonés y sus formas de vida: El valle y el Pirineo, el secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo reino de Aragón. Aínsa y Boltaña. Espacios Naturales y Medioambiente. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La Dehesa de El Moncayo, Tarazona y Monasterio de Yebra. La Comunidad Autónoma y su organización.

Alojamiento: Residencia de Actividades de Alumnos. "Venta del Olivar", plaza del Tomillar, s/n 50011 Zaragoza. Tlf. 976-341133.

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón de su objeto la subvención de 2.000.000 ptas. al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el sostenimiento del Aula Municipal de música de dicha localidad.

La Constitución Española y en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cola-

boración económica, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia propone conceder una subvención específica por razón del objeto al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.462.00.32E.9.

El Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

El pago de dicha subvención se realizará en un solo plazo.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los centros docentes de Andalucía.

El sistema educativo que se define en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo incluye entre sus finalidades proporcionar a alumnos y alumnas una formación que favorezca los diferentes aspectos de su desarrollo, lo cual supone e incluye la construcción de un conjunto de valores, que no siempre se adquieren de manera espontánea. Estos valores, básicamente referidos a los ámbitos de la convivencia y la vida social, están relacionados en gran medida con necesidades, demandas y problemas cuya evolución reciente hace necesario su tratamiento en el centro educativo, y suponen una importante contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este sentido, para proporcionar una educación de calidad y adecuar la enseñanza a las exigencias de nuestro tiempo, se ha de posibilitar que los alumnos y alumnas de las distintas etapas y modalidades educativas tengan la ocasión de conocer, reflexionar y adoptar valores sobre las circunstancias, las necesidades y los problemas de la sociedad de hoy, con la perspectiva de futuro que ellos mismos van a hacer realidad.

A tenor de estas consideraciones ya se venían configurando en la práctica educativa y a lo largo de los últimos años un conjunto de temas educativos que organizan de forma integrada conceptos, hechos y principios, procedimientos, actitudes y valores. Estos elementos se encuentran, además, convenientemente estructurados entre sí por relaciones establecidas conforme a uno o varios criterios: Sociales, culturales, científicos, psicopedagógicos y didácticos.

Entre estos temas se encuentran tradicionalmente la Educación Moral y Cívica, la Educación para el Desarrollo, la Educación para la Paz, la Educación para la Vida en Sociedad y para la Convivencia, la Educación Intercultural, la Coeducación, la Educación Ambiental, la Educación para la Salud, la Educación Sexual, la Educación del Consumidor y la Educación Vial, entre otros.

Los Decretos 107/92, 105/92 y 106/92 y 126/94, por los que se establecen respectivamente las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía, han regulado la inclusión de los contenidos propios de estos temas en el currículo y en la práctica docente con el objeto de normalizar el tratamiento de la Educación en Valores en los centros docentes.

Esta inclusión se ha realizado principalmente de forma transversal, es decir, distribuyendo los contenidos de cada

uno de los temas referidos a través de todos los ámbitos, áreas o materias que componen el currículo de cada una de las etapas.

El desarrollo de la Educación en Valores y de los Temas Transversales implica definir en los proyectos curriculares de cada centro, etapa y ciclo las decisiones y opciones de los equipos docentes, de una forma específica y adaptada al contexto educativo. El carácter abierto y flexible del currículo establecido y la autonomía pedagógica de los centros posibilita que el profesorado sea el principal autor en la elaboración, ejecución y evaluación de su intervención didáctica.

Consciente de la necesidad de sensibilizar, apoyar y formar al profesorado en la realización de proyectos educativos que incluyan, de manera integrada y coherente con el entorno social y cultural, aquellos aspectos relacionados con la Educación en Valores y los Temas Transversales del currículo.

Esta Consejería dispone:

Artículo 1.

Los centros docentes incluirán el tratamiento de la Educación en Valores, tanto en los aspectos generales como en cada uno de los apartados específico de los distintos niveles de planificación y programación del centro, de acuerdo con los respectivos decretos de enseñanza. La Educación en Valores ha de ser considerada así como uno de los aspectos fundamentales del desarrollo educativo de alumnos y alumnas.

Artículo 2.

a) La Educación en Valores en las diferentes etapas y modalidades educativas se desarrollará fundamentalmente a través de temas de carácter transversal. Esto supone combinar conocimientos propios de diversas áreas o materias con elementos cotidianos, elementos de interés social y componentes referidos al desarrollo de actitudes y valores.

b) A efectos de la presente Orden se consideran relevantes para el desarrollo de la Educación en Valores los siguientes temas transversales del currículo: La Educación Moral y Cívica, la Educación para el Desarrollo, la Educación para la Paz, la Educación para la Vida en Sociedad y para la Convivencia, la Educación Intercultural, la Coeducación, la Educación Ambiental, la Educación para la Salud, la Educación Sexual, la Educación del Consumidor y la Educación Vial, entre otros.

Artículo 3.

Los centros educativos, en el marco del currículo establecido para las distintas etapas y modalidades y del ejercicio de su autonomía pedagógica, son los responsables de hacer efectiva la presencia en las enseñanzas que imparten, de la Educación en Valores y de los temas transversales a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.

a) El tratamiento que en el centro docente se otorgue a la Educación en Valores y, por consiguiente, a los citados temas transversales del currículo, estará relacionado y determinado en gran parte por las opciones básicas y finalidades educativas que la comunidad educativa haya adoptado en su Proyecto de Centro.

b) A raíz de ello, y teniendo en cuenta su contexto social y educativo, los centros docentes resaltarán los aspectos de cada uno de los temas que consideren importantes para el alumnado que acogen, adoptarán las medidas necesarias en relación con la organización y el funcionamiento y establecerán todos aquellos mecanismos que se consideren relevantes para garantizar la presencia de los temas transversales y de la Educación en Valores en el centro y en cada una de las etapas que imparten.

Artículo 5.

La Educación en Valores no sólo ha de estar implícita en todas las áreas y materias del currículo, sino que también ha de quedar reflejada en las normas de organización y funcionamiento del centro educativo como institución, en las relaciones y actuaciones de todos los componentes de la comunidad escolar y en la programación de las actividades docentes.

Artículo 6.

a) Los proyectos curriculares de los centros educativos harán explícita la forma adoptada para la presencia de la Educación en Valores y de los temas a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden en las diferentes áreas del currículo mediante la concreción de sus elementos: Objetivos, contenidos, medios y recursos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación.

b) Como consecuencia los proyectos curriculares podrán favorecer el tratamiento integrado de diversos temas transversales, desarrollar su programación de manera globalizada o interdisciplinar, según los casos, modificar la organización de objetivos y contenidos de alguna o algunas de las áreas, establecer criterios para la selección de materiales didácticos, establecer los adecuados criterios de evaluación y todas aquellas decisiones y acciones que resulten necesarias para el desarrollo de la Educación en Valores.

Artículo 7.

El profesorado tendrá en cuenta las consecuencias de las decisiones curriculares adoptadas sobre la Educación en Valores, en la programación de aula, en la práctica docente y en la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

Artículo 8.

Con objeto de favorecer el tratamiento con carácter transversal de los temas a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, la programación de actividades extraescolares y complementarias incluirán acciones que contribuyan a dar un sentido global a las enseñanzas que sobre ellos se impartan.

Artículo 9.

a) Los equipos directivos de los centros docentes promoverán iniciativas tendentes a asegurar la Educación en Valores y una adecuada presencia de los temas transversales en la educación que reciben los alumnos del centro, y difundirán las que hayan sido avaladas por la administración educativa.

b) En todo caso favorecerán los proyectos e iniciativas de grupos de profesores, de alumnos o de ambos, así como de las asociaciones de alumnos y de padres, que supongan un tratamiento global o interdisciplinar de los contenidos englobados en estos temas.

Artículo 10.

Los equipos directivos promoverán, cuando sea preciso y de acuerdo con el Consejo Escolar, el establecimiento de relaciones con instituciones, organizaciones y grupos sociales para que, con su acción conjunta, favorezcan la adquisición de los valores, actitudes y hábitos acordes con los temas transversales.

Artículo 11.

a) Como complemento a las acciones a que se refieren los artículos 6, 7 y 8 de la presente Orden, los centros podrán celebrar algunas fechas destacadas que la tradición, el Estado o la Comunidad internacional han señalado como recordatorio de hechos significativos.

b) La utilización de estas fechas es especialmente interesante por su capacidad para sensibilizar a la comunidad

educativa y porque permiten completar y dar un sentido global a la acción educativa desarrollada en el centro docente.

c) La celebración de aquellas efemérides seleccionadas será prevista en los correspondientes Planes Anuales del centro.

d) En el Anexo se relacionan algunas de las fechas más destacadas que pueden utilizarse en los centros docentes con esta finalidad. De igual forma pueden ser aprovechados acontecimientos recientes o celebraciones propias del entorno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Consejería de Educación y Ciencia promoverá programas y acciones de sensibilización, de formación del profesorado y de elaboración de materiales de orientación y apoyo para favorecer el desarrollo de la Educación en Valores y de los temas a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden en los centros docentes.

Segunda.

La Inspección Educativa velará, de forma integrada en sus planes de trabajo, por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Tercera.

Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa y a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

EFEMERIDES DE ESPECIAL SIGNIFICACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION EN VALORES

2.ª semana de octubre: Semana de Europa contra el Cáncer.

16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación.

17 de octubre: Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

20 de noviembre: Día de los derechos del niño y la niña.

22 de noviembre: Conmemoración de la llegada del pueblo gitano.

1 de diciembre: Día Mundial del SIDA.

3 de diciembre: Día Internacional de las personas con minusvalías.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos.

30 de enero: Día Escolar de la No-Violencia y la Paz.

28 de febrero: Día de Andalucía.

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

15 de marzo: Día Internacional del Consumidor.

21 de marzo: Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial.

21 de marzo: Día del árbol.

22 de marzo: Día Mundial del Agua.

7 de abril: Día Mundial de la Salud.

23 de abril: Día del libro.

1 de mayo: Día Mundial del Trabajo.

9 de mayo: Día de Europa.

31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.

5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente.

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Almería, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ASISTENCIA A CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ARANDA TORRES, CAYETANO	110.000	GANTE
ARVIDE CAMBRA, LUISA Mª	110.000	TANGER
BARON BRAVO, CARMEN FRANCISCA	90.000	CLERMONT FERRAND
CAMARA ARTIGAS, ANA Mª	40.000	SALAMANCA
CANO GUILLEN, CARLOS JESUS	20.000	CACERES
CAZORLA PAPI, LEONARDO	20.000	CACERES
CORTES RODRIGUEZ, LUIS	40.000	MADRID
GARCIA ARENAS, FRANCISCO	50.000	CASTELLON
GARCIA FERNANDEZ, INMACULADA	200.000	GEORGIA
GARCIA FUENTES, LUIS	50.000	VITORIA
GARCIA ROZAS, JUAN RAMON	90.000	EDIMBURGO
GARRIDO PALAZON, MANUEL	20.000	MURCIA
GOMEZ DIAZ, DONATO	50.000	BARCELONA
GOMEZ LOZANO, Mª DEL MAR	90.000	LONDRES
GONZALEZ PRADAS, EMILIO	50.000	BILBAO
LAZUELA GUILLEN, BERNARDO	110.000	BRUSELAS
LOPEZ ALONSO, DIEGO	90.000	GARGUANO
LOPEZ CASTRO, JOSE LUIS	50.000	LERIDA
LOPEZ CESPEDAS, JOSE JESUS	40.000	MADRID
LOZANO RUIZ, RAFAEL	40.000	SALAMANCA
MESA VALLE, CONCEPCION	110.000	AMSTERDAM
NAVARRO BERNAL, MANUEL	50.000	SITGES (BARNA)
NESTARES PLEGUEZUELO, Mª JOSE	110.000	HAMBURG
NIJEVES LOPEZ, FRANCISCO J.	130.000	ESTOCOLMO
OYONARTE ALZALA, LUIS A.	200.000	SAN FRANCISCO
PARRILLA VAZQUEZ, PIEDAD	90.000	EDIMBURGO
PEÑAS DE GILES, JULIO	50.000	FEÑISCOLA (CASTELLON)
PUERTAS GONZALEZ, Mª LUZ	50.000	BILBAO
TORRES MONTES, FRANCISCO	40.000	AVILA
VALENZUELA MANJON CABEZAS, JUAN L.	40.000	SALAMANCA
	50.000	LERIDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Málaga, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público

para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ASISTENCIA A CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ABAD GUERRERO, ISABEL M.	20.000	CACERES
AGUAYO MALDONADO, ANDRES	110.000	HAMBURGO
AGUILAR GALLARDO, ALFONSO	60.000	TENERIFE
AGUILERA VENEGAS, GABRIEL	90.000	NANCY
AGUIRRE GOMEZ, JOSE ANGEL	90.000	STIGNOSSE
ALBERCA SERRANO, MANUEL	200.000	PITTSBURG
ALDANA MONTES, JOSE FCO.	50.000	VALENCIA
ANDREO NAVARRO, BARTOLOME	40.000	MADRID
ARAGON RODRIGUEZ, M. JESUS	40.000	MADRID
ARENAS ROSADO, JUAN FCO.	110.000	ESSEN
BALLESTER CASADO, MARTA	90.000	PARIS
BECHERRA RATIA, JOSE	90.000	LYON
BELLIDO ESTEVEZ, INMACULADA	200.000	MONTREAL
BERNAVIDES VELASCO, CARLOS A.	50.000	OVIEDO
BENITEZ ROCHEL, JOSE JUAN	90.000	BAYONA-ANGLET
BENTABOL MANZANARES, AMPARO	40.000	MADRID
BORRERO GARCIA, JUAN JOSE	130.000	BUDAPEST
CAÑADAS MOLINA, ENCARNACION	50.000	BARCELONA
CAÑO GONZALEZ, ANTONIO	40.000	MADRID
CABELLO GONZALEZ, JOSE MANUEL	90.000	BAYONA-ANGLET
CALLE CARABIAS, QUINTIN	40.000	MADRID
CALLE GARCIA, ROSANA	90.000	PARIS
CANO PAVON, JOSE MANUEL	40.000	TOLEDO
CARRASCO DIAZ, DANIEL	50.000	VALENCIA
CASQUERO TOMAS, ANTONIO	50.000	BARCELONA
CEBRIAN DE LA SERNA, MANUEL	40.000	MADRID
CHAMIZO DOMINGUEZ, PEDRO JOSE	40.000	SALAMANCA
CORPAS PASTOR, GLORIA	90.000	MALVERN
CRUZ ANDREOTTI, GONZALO	50.000	VITORIA
CRUZ FERNANDEZ, JUAN DE LA	40.000	MADRID
CUENCA MIRA, JOSE ANTONIO	110.000	RABAT
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	50.000	SORIA
DIAZ ESTRELLA, ANTONIO	60.000	LAS PALMAS G.C.
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	90.000	BAYONA-ANGLET
DURAN LOPEZ, ANGELES	50.000	SANTIAGO
EDWARDS ADAMS, MARION	50.000	BARCELONA
ENRIQUEZ ENRIQUEZ, FERNANDO	50.000	VITORIA
ESCALERA PEREZ, REYES	50.000	LA CORUÑA
ESPAÑA BOQUERA, CARMEN	60.000	LAS PALMAS G.C.
ESTEBAN PAGOLA, ANA ISABEL	40.000	MADRID
ESTEVE ZARALAGA, JOSE MANUEL	110.000	FRIBURGO
FERNANDEZ CREHUET NAVAJAS, J.	50.000	ALICANTE
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	200.000	OTTAWA
FERNANDEZ NAVARRO, MARIANO	60.000	LAS PALMAS G.C.
FERNANDEZ PASTOR, VICTOR J.	110.000	ATENAS
FERRER BUENO, EMILIO	50.000	LOGROÑO
FUENTES REBOLLO, M. JESUS	60.000	BARCELONA
GAGO BOHORQUEZ, ALFONSO	200.000	DETROIT (MICH.)
GALANTE GUILLE, RAFAEL	40.000	MADRID
GARCÉS GOMEZ, PILAR	40.000	MADRID
GARCIA CABALLERO, MANUEL	40.000	MADRID
GARCIA DEL RIO, MANUEL	50.000	LISBOA
GARCIA LIZANA, ANTONIO	60.000	LAS PALMAS G.C.
GARCIA MANRIQUE, EUSEBIO	90.000	TOULOUSE
GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	60.000	TENERIFE
GARCIA TORRES, DOLORES	40.000	MADRID
GONZALEZ BARON, SALVADOR	110.000	VIENA
GONZALEZ CUENCA, ANTONIA	50.000	BURGOS
GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	60.000	TENERIFE
GONZALEZ GARCIA, VICENTE	40.000	MADRID
GONZALEZ GUERRERO, MIGUEL	50.000	BARCELONA
GRANA GIL, ISABEL	60.000	TENERIFE

GUERRA MERCHANT, ANTONIO	50.000	JACA (HUESCA)
GUEVARA PLAZA, ANTONIO	110.000	HAMBURGO
HIDALGO ANDREU, PILAR	90.000	FERRARA
LOPEZ FERNANDEZ, JESUS	60.000	LAS PALMAS G.C.
LOPEZ FIGUEROA, FELIX	240.000	QINGDAO
LOPEZ MELERO, MIGUEL	110.000	COPENHAGEN
LOPEZ ZAPATA, EMILIO	90.000	CETRARO
LUNA JIMENEZ, MARIA JOSE	40.000	MADRID
MANDOW ANDALUZ, LORENZO	110.000	LAUSANNE
MARIN MARTIN, FCO. JAVIER	130.000	JERUSALEM
MARTIN FERNANDEZ, ROSA	110.000	VIENA
MARTIN GUERRERO, TERESA	110.000	DUISBURG
MARTIN ROJO, INMACULADA	20.000	CACERES

MARTIN RUIZ, FRANCISCO	20.000	CACERES
MARTINEZ GARCIA, ADELA	20.000	MURCIA
MARTINEZ GARCIA, LUISA MARIA	50.000	LISBOA
MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO	50.000	LISBOA
MERIDA RODRIGUEZ, MARIAS	50.000	BARCELONA
MILLAN PEREIRA, JUAN LUIS	40.000	SAN LORENZO ESC.
MIRANDA PAEZ, JESUS	90.000	DUBLIN
MOLINA FERNANDEZ, INIGO	60.000	LAS PALMAS G.C.
MORA LOPEZ, LLANOS	110.000	AMSTERDAM
MORA MERRIDA, JUAN ANTONIO	90.000	PARIS
MORALES CAPARRIOS, MARIA JESUS	40.000	MADRID
MORENA FERNANDEZ, LUISA DE LA	90.000	PARIS
MORENO TORRES SANCHEZ, IGNACIO	90.000	PARIS
MUÑOZ CHAFULI ORIO, RAMON	200.000	CHICAGO
NARVAEZ BUENO, JOSE ANGEL	200.000	MIAMI
NAVARRO GOMEZ, LUCIA	50.000	BARCELONA
NAVARRO HUMANEZ, JOSE FCO.	50.000	LA CORUÑA
NUÑEZ DE CASTRO GARCIA, IGNACIO	40.000	SALAMANCA
OCAÑA OCAÑA, CARMEN	260.000	TUCUMAN AYUDA 1 (INVENTARIO RECURSOS)
OJEDA ACIEGO, MANUEL	90.000	YORK
ORTEGA AGUIZA, BIENVENIDO	60.000	LAS PALMAS G.C.
PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, J. LUIS	110.000	BADEN-BADEN
PEREZ GOMEZ, ANGEL IGNACIO	200.000	CORDOBA
PEREZ JIMENEZ, AURELIO	200.000	EDMONTON
PEREZ TRABADO, GUILLERMO	90.000	SAN REMO
PERLES ROSELLÓ, MARIA JESUS	50.000	LOGROÑO
PUERTA NOTARIO, ANTONIO	60.000	LAS PALMAS G.C.
QUILES FAZ, AMPARO	40.000	GUADALAJARA
RAMOS BARRADO, JOSE	200.000	BOSTON
RAMOS PALOMO, DOLORES	90.000	TOURS
REDER GADGOW, MARION	60.000	LAS PALMAS G.C.
REDOLI MORALES, RICARDO	50.000	BURGOS
REQUENA JIMENEZ, ESTRELLA	50.000	BARCELONA
RODRIGUEZ BEJAZANO, EDUARDO	50.000	BARCELONA
RODRIGUEZ CASTELLON, ENRIQUE	200.000	BOSTON
RODRIGUEZ SANTOS, JOSE MIGUEL	110.000	AMBERES
ROSALLES JAIME, JOSE MARIA	90.000	BOLONIA
RUBIO CARRACEDO, JOSE	90.000	BOLONIA
RUBIO MUÑOZ, BARTOLOME	90.000	S. MARGUERITE L.
RUIZ BRAVO DE MANSILLA, G.	90.000	BAYONA-ANGLET
RUIZ CRUCES, RAFAEL	50.000	SANTIAGO
RUIZ GALDON, MAXIMILIANO	110.000	GRECIA
SAAMENO ALVAR, EMILIO	40.000	MADRID
SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	60.000	GRAN CANARIA
SANCHEZ TOLEDANO, DANIEL	40.000	MADRID
SABCHIDRIAM BLANCO, CARMEN	60.000	STA. CRUZ TENERIFE
SANCHOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	240.000	HAMMAMTSU
SANTOS AREBOLA, JOSE LUIS	110.000	VIENA
SENDRRA PORTERO, FRANCISCO	50.000	SANTIAGO
SERRANO LOZANO, FRANCISCO	50.000	JACA
SEVILLA HURTADO, LORENZO	50.000	VALENCIA
SIMON MATA, ANTONIO	50.000	VALENCIA
TOJAR HURTADO, JUAN CARLOS	40.000	MADRID
TORRES BERNIER, ENRIQUE	200.000	BOGOTA
TRIAMES TORRES, VICTORIA	40.000	MADRID
TROYA LINERO, JOSE MARIA	240.000	HSINCHU
VARELA SALINAS, MARIA JOSE	50.000	LEON
VARGAS YANEZ, JUAN MARIO	40.000	MADRID
VERA FERNANDEZ, FRANCISCA M.	90.000	FIRENZA
VICENTE MORENO, ANTONIO DE	130.000	BUDAPEST
VICO MONTOLIVA, MERCEDES	60.000	TENERIFE
VICO VELA, FRANCISCO JOSE	200.000	TEXAS
VIDAL VERDU, FERNANDO	60.000	GRAN CANARIA
WOLFF ALONSO, FERNANDO	50.000	VITORIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO		
ASISTENCIA A CONGRESOS		
C.S.I.C.		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AGUERA VEGA, FRANCISCO	90.000	PADOVA
AGUILAR AMAT FDEZ., JUAN	50.000	AVEIRO
APARICIO LOPEZ, RAMON	110.000	MONTREAL
BARON AYALA, MATILDE	90.000	MONTPELLIER
BELTRAN GALA, JUAN FCO.	200.000	GUADALAJARA
BELVER CANO, ANDRES	40.000	SALAMANCA
CORNEJO SUERO, JUAN	90.000	BRIGHTON
DELGADO RESTITUTO, MANUEL	130.000	KRAKOW
DIAZ PANIAGUA, CARMEN	40.000	BADAJOS
DOBARGANES GARCIA, CARMEN	90.000	GILDFORT
GONZALEZ PACANOWSKA, DOLORES	40.000	SALAMANCA
GUILLEN SERVANT, ANTONIO	110.000	GINEBRA
HEREDIA MORENO, ANTONIA	110.000	NYON
JIMENEZ DIAZ, RUFINO	50.000	LERIDA
LINARES BARRANCO, BERNABE	200.000	PITTSBURGH
LOPEZ GALINDO, ALBERTO	90.000	EDIMBURGO
LOPEZ NUÑEZ, RAFAEL	40.000	SALAMANCA
MADRID S. DEL VILLAR, LUIS	130.000	REHOVOT
MARANON ARANA, TEODORO	110.000	BERNA
MARQUEZ RUIZ, GLORIA	200.000	SAN ANTONIO
MINGUEZ MOSQUERA, ISABEL	110.000	BRUJAS
MORILLO GONZALEZ, ESMERALDA	130.000	CRACOVIA
NOGALES VARGAS MACHUCA, R.	130.000	REHOVOT
OLMEDILLA ARNAL, ADELA	110.000	SPA
OLMO OROZCO, ASCENSION DEL	90.000	BOLZANO
PALMA MARTINEZ, JOSE MANUEL	90.000	ROMA
PEREA DUARTE, JAIME	90.000	SESTO-PUSTELA
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	90.000	FLORENCIA
RODRIGUEZ MARTINEZ, ELOY	130.000	CIUDAD DEL CABO
ROMERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	110.000	AMSTERDAM
RUBIALES OLMEDO, DIEGO	110.000	LA HAYA
RUIZ BARBA, JOSE LUIS	50.000	OVBED
SANCHEZ SOLANO, SANTIAGO	240.000	ITZUKA-FUKUOKA
SANDALIO GONZALEZ, LUISA	40.000	SALAMANCA
TORO GARCIA, NICOLAS	130.000	SAN PETERSBURGO
VERDES MONTENEGRO ATALAYA, L.	200.000	TUCSON
ZAHINO PENAFORT, LUISA	200.000	MEXICO DF

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Sevilla, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO		
ASISTENCIA A CONGRESOS		
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ACEDO GARCIA, MIGUEL	90.000	LEICESTER
AGUADO ABRIL, TERESA	110.000	NALDWIJK
AGUILERA LOPEZ, ANDRES	90.000	SKILLAC
ALCALDE MORENO, MANUEL	90.000	VENECIA
ALONSO SAMAÑO, EMILIA	50.000	BARCELONA
ALVAREZ DOMINGUEZ, SERVANDO	90.000	LYON
ARIAS ABELLAN, CARMEN	110.000	EICHSTAT
ARQUERO MONTAÑO, JOSE LUIS	40.000	MADRID
BALEAS ORTEGA, M. JESUS	50.000	SANTIAGO COMPOSTELA
BARCO ALONSO, PABLO DEL	200.000	PARAIBA
BARROS MOREIRA, CRISTINA DE	90.000	LYON
BARROSO CASTRO, CARMEN	50.000	SAN SEBASTIAN
BELLO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	90.000	VENECIA
BENITEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	110.000	MUMSTER
BORRERO DE DIOS, CONCEPCION	40.000	MADRID
BRITTON, ANTHONY	90.000	BRIGHTON
BUENDIA CLAVERIA, ANA MARIA	130.000	SAN PETERSBURGO
CARAVACA BARROSO, INMACULADA	200.000	SANTIAGO DE CHILE
CARRASCO SOLIS, JUAN MANUEL	90.000	BOLONIA
CARRIZOSA PRIEGO, EMILIO JESUS	110.000	BRUSELAS
CASQUETE DE PRADO SAGRERA, ANA	130.000	BUCAREST
CASTELLANOS VERDUGO, MARIO	50.000	SAN SEBASTIAN
CECILIA LAFUENTE, M. AVELINA	200.000	BELMONT (MASS.)
CORREA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	50.000	COIMBRA
CORTES BENAVIDES, FELIPE	110.000	NOORDWIJKERHOUT
COSIO SILVA, FCO. JOSE	50.000	SESTO
CRISTO GARCIA LEGAZ, FERNANDO	50.000	SAN SEBASTIAN
CURCEN VILLARIN, HELIODORA	50.000	BARCELONA
DELGADO VALBUENA, CUSTODIO	60.000	TENERIFE
DIEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO	130.000	BUCAREST
DIEZ DE CASTRO, ENRIQUE	130.000	BUCAREST
DOMINGUEZ CASTRO, RAFAEL	90.000	ROMA
DOMINGUEZ MACHUCA, JOSE A.	240.000	TOKYO
ENCINA ENCINA, LOURDES	130.000	LIBECHEV
ESCRIG PALLARES, FELIX	130.000	CRETA
ESCUDERO PEREZ, ISABEL M.	40.000	MADRID
ESPEJO MEANA, SERVANDO	90.000	ROMA
EUGENIO MARTINEZ, ANGELES	200.000	GUANAJUATO
FERNANDEZ ESPINOSA, ANTONIO	40.000	MADRID
FERNANDEZ GONZALEZ, INMACULADA	50.000	VALENCIA
FERNANDEZ SANCHEZ, PABLO ANT.	200.000	QUEBEC
FLECHA GARCIA, CONSUELO	110.000	AMSTERDAM
GALAN HUERTOS, EMILIO	90.000	PISA
GALINDO DEL POZO, AGUSTIN	90.000	FLORENCIA
GARCIA BENITEZ, FRANCISCO	240.000	SYDNEY
GARCIA BLANCO, MERCEDES	40.000	MADRID
GARCIA GOMEZ, ISABEL	110.000	AMSTERDAM
GARCIA GUERRERO, MIGUEL	90.000	NIZA
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	50.000	BURGOS
GARCIA SANJUAN, LEONARDO	110.000	LEIDEN
GINES DORADO, JUAN MANUEL	50.000	BARCELONA
GOMEZ EXPOSITO, ANTONIO	200.000	SAN FRANCISCO
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	130.000	PRAGA
GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO	90.000	YORK
GOTOR MARTINEZ, CECILIA	110.000	AMSTERDAM
GRANADO LORENCIO, CARLOS	200.000	SÃO PAULO
GUIL BOZAL, ANA	50.000	LISBOA
GUILLEN SANS, REMEDIOS	50.000	BARCELONA
GUZMAN CHOZAS, MATIAS	50.000	BARCELONA
HINOJOSA RAMOS, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
JIMENEZ MERCHAN, ANTONIO	90.000	SOUTHAMPTON
JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO DE	200.000	BARLOCHE
LARRINAGA GONZALEZ, CARLOS	90.000	VENECIA
LOPEZ BARNEO, JOSE	200.000	DALLAS
LOPEZ LARA, ENRIQUE	110.000	TETUAN
LOPEZ MONTES, ANTONIO	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
LOPEZ YANEZ, JULIAN	200.000	JUJUY
MANTIC, VLADISLAV	200.000	HAWAII
MARCELO GARCIA, CARLOS	200.000	JUJUY
MARHUENDA REQUENA, ELISA	50.000	ALICANTE
MARIN MADRAZO, PILAR	200.000	PHILADELPHIA
MARQUES SILLERO, RICARDO	200.000	SEATTLE
MARTIN DIAZ, EMMA	90.000	CANTERBURY
MARTIN NAVARRO, JOSE LUIS	50.000	BURGOS
MARTIN VELICIA, FELIX	130.000	BUCAREST

MARTINEZ RIVAS, JOSE MANUEL	40.000	SALAMANCA
MAYOR GALLEGO, JOSE ANTONIO	200.000	ANN ARBOR
MAYOR RUIZ, CRISTINA	50.000	POIO (PONTEVEDRA)
MEGIAS GUIJO, MANUEL	130.000	SAN PETERSBURGO
MENA GARCIA, CARMEN	130.000	ESTOCOLMO
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA. AYUDA 1 (PROYECTO VENEZUELA)
MIRANDA BONILLA, JOSE	110.000	TETUAN
MORA SENA, M. JOSE	20.000	CACERES
MORENO ESPINOSA, PASTORA	50.000	PAMPLONA
MORENO NAVARRO, ISIDORO	200.000	LA HABANA
MUNDUATE JACA, LOURDES	110.000	NEUCHÂTEL

NEMOUCENO FERNANDEZ, ANGEL	90.000	FLORENCIA
ORDOVAS ASCASO, JOSE	50.000	BARCELONA
OVIDO GARCIA, ANGELES	50.000	SAN SEBASTIAN
PABLOS PONS, JUAN DE	40.000	MADRID
PADILLA PASTOR, M. LUISA	40.000	MADRID
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO	130.000	VARSOVIA
PALMA MARTOS, LUIS	50.000	BURGOS
PASARO DIONISIO, ROSARIO	200.000	MIAMI (FLORIDA)
PEREZ SERRANO, GLORIA	200.000	SANTIAGO
PIZARRO SOLANO, LUIS	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
PONCE NUÑEZ, ENRIQUE	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
PORLAN ARIZA, RAFAEL	200.000	LA HABANA
PRADO VELASCO, FELIX	50.000	LIEBOW
QUERO REBOUL, JOSE MANUEL	90.000	BOLONIA
RABASCO ALVAREZ, ANTONIO	90.000	ESTRASBURGO
RAMIREZ GOMEZ, CARMEN	20.000	MURCIA
REBOLLO ROLDAN, JESUS	50.000	LA CORUÑA
RESPALDIZA GALISTRO, MIGUEL A.	200.000	DEUTO
REY BARRERA, MANUEL	110.000	LUTTEREN
ROA ROMERO, LAURA	200.000	BALTIMORE, MARYLAND
RODRIGUEZ LUIS, ALEJANDRO J.	90.000	AMSTERDAM
RODRIGUEZ RUIZ, AMADORA	200.000	SAO PAULO
ROLDAN CASTRO, FATIMA	40.000	SALAMANCA
RODAS ACOSTA, MIGUEL A. DE LA	110.000	LUBECK
RUEDA RUEDA, MANUELA	50.000	OPORTO
RULL FERNANDEZ, LUIS P.	200.000	CUERNAVACA
SALVADOR BELLO, MERCEDES	200.000	MICHIGAN
SANCHEZ MORENO, RITA	50.000	SANTIAGO COMPOSTELA
SANTA MARIA PEREZ, CONSUELO	40.000	SALAMANCA
SARABIA VIEJO, JUSTINA	200.000	MEXICO DF
SIRON MACARRO, TERESA GEMMA	50.000	PAMPLONA
TOJA SANTILLANA, JULIA	200.000	TUCUMAN
TORRE CALLEGOS, ANTONIO DE LA	50.000	BILBAO
TORRES RUIZ, BLAS	110.000	VIENA
VAZQUEZ SANCHEZ, ADOLFO E.	130.000	BUCAREST
VECINO GRAVEL, JULIO	130.000	BUCAREST
VIGARA FERNANDEZ, ANTONIO J.	130.000	BRNO
YANGUAS ALVAREZ DE TOLEDO, A.	50.000	VALENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se establecen las bases para la participación de empresas y alumnos en los Programas de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia en colaboración con las Universidades andaluzas viene desarrollando un conjunto de acciones destinadas a completar la formación que reciben los estudiantes, mediante la realización de prácticas en Empresas e Instituciones andaluzas.

La consolidación y extensión de estas actuaciones aconseja regular con carácter general las bases del Programa de Prácticas de forma que se facilite la participación del mayor número posible de estudiantes y Empresas.

En consecuencia, esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer las bases del Programa de Prácticas en Empresas e Instituciones públicas y privadas, que figuran como Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación la competencia para resolver la adjudicación de las becas de prácticas de alumnos universitarios en Empresas e Instituciones.

CUARTO.- Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

TITULO I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.-

ARTICULO 1.- El objetivo de este Programa es la colaboración conjunta de las Universidades, Empresas, Instituciones y Asociaciones ya tengan carácter público, privado o mixto, para completar la formación académica y profesional de los alumnos universitarios de Andalucía mediante la realización de prácticas de carácter profesional.

A tal fin, la Consejería de Educación y Ciencia suscribirá con las mencionadas Entidades Convenios de colaboración para materializar dicho objetivo.

TITULO II.- BASES DE PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS

CAPITULO I.- COMISION DE SELECCION.-

ARTICULO 2.- El Programa estará supervisado y controlado por una Comisión que estará compuesta por:

Presidente: El Ilmo. Director General de Universidades e Investigación.

Vocales:

- Un miembro de los equipos de Gobierno con rango de Vicerrector de cada Universidad de Andalucía.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.1. Dicha Comisión interpretará la presente Orden y las posteriores convocatorias que deriven de la misma, establecerá las normas de régimen interno que procedan, y elevará al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, para su aprobación definitiva, la propuesta de selección de las Entidades que puedan participar en los sucesivos Programas, las cuales serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El tipo de prácticas ofertadas en función de los objetivos de la Entidad y los medios materiales disponibles para el desarrollo de las mismas.

b) La oportunidad de las prácticas, teniendo en cuenta la duración de su realización.

c) El número de becarios solicitados.

d) La inclusión de prácticas para titulaciones con menor demanda profesional.

e) Número de contratos de trabajo concertados entre la Entidad y los becarios a la finalización de los periodos de prácticas, como consecuencia de anteriores convocatorias para la realización de prácticas en empresas de alumnos universitarios.

f) El porcentaje de cofinanciación de las becas por parte de la Entidad.

ARTICULO 3.- No podrán participar en los Programas de Prácticas en Empresas de Alumnos Universitarios las Entidades que incurrieren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

3.1. No presentar la solicitud de adhesión debidamente cumplimentada.

3.2. No presentar la documentación preceptiva.

3.3. Haber incurrido en falsedad en los documentos aportados.

3.4. Las que se encuentren en trámite de regulación de empleo, estén incursas en procedimientos de quiebra o suspensión de pagos o que estén sometidas a procesos judiciales en el momento de presentar la solicitud.

CAPITULO II.- PARTICIPANTES.-

ARTICULO 4.- Las Entidades participantes pueden ser:

4.1. Empresas privadas y públicas.

4.2. Instituciones o Asociaciones privadas sin ánimo de lucro.

4.3. Organismos públicos.

Las Entidades mencionadas deben estar radicadas en territorio andaluz.

CAPITULO III.- DOCUMENTACION.-

ARTICULO 5.- Las Entidades que deseen participar en los sucesivos Programas deberán cumplimentar debidamente las solicitudes de adhesión, que les serán facilitadas en los Centros de Orientación e Información de Empleo de

cada Universidad, y en el caso de que no existiera dicho organismo, en los Vicerrectorados de Alumnos o de Extensión Universitaria de cada Universidad, así como en la Consejería de Educación y Ciencia. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los organismos arriba mencionados junto con los siguientes documentos:

5.1. En el supuesto de tratarse de Empresas privadas cuyo titular es una persona física, debe aportarse fotocopia del D.N.I., del N.I.F., certificado de estar inscrito en el Registro Mercantil o fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

5.2. En el caso de tratarse de Empresas privadas cuya titularidad corresponde a una persona jurídica (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada,

comanditarias, etc.) debe aportarse certificado de estar inscrita en el Registro Mercantil, así como copia del poder notarial en el que se acredite la capacidad de representación de la persona que firme los convenios de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia.

5.3. Cuando se trate de Empresas y Organismos públicos debe aportarse fotocopia del nombramiento de la persona que lo represente y, en su caso fotocopia de la norma en la que se refleje la delegación de competencia, o bien delegación de firma.

5.4. Tratándose de Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro debe aportarse fotocopia del Acta de constitución de la Entidad, así como de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

En el supuesto de que la Comisión mencionada en el Artículo 2 de la presente Orden lo considere conveniente, ésta podrá requerir a las empresas mencionadas en los apartados 5.1. y 5.2. certificado del Registro Mercantil acreditativo de no estar incurso en procedimientos de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES Y DERECHOS.-

ARTICULO 6.- Las obligaciones de las Entidades que suscriban Convenios para Prácticas en Empresas con la Consejería de Educación y Ciencia, son las siguientes:

6.1. No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Entidad.

6.2. No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto la que a la finalización del periodo de prácticas pueda suscribirse en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

6.3. Procurar que las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tengan un fin en sí mismas y que estén totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente o los Convenios Colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de Medidas Urgentes de Fomento a la Ocupación.

6.4. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

6.5. Comunicar necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios, los datos personales y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Entidad, con el fin de que dichos datos puedan ser enviados a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

6.6. Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado un Director de Prácticas, el cual asistirá a los becarios que tenga asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

6.7. Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

- La falta de asistencia, de disciplina interna de la Entidad y cualesquiera otras que, a criterio del Director de Prácticas, puedan cometer los becarios durante el periodo de realización de las prácticas.

- Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

- El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas.

6.8. Una vez finalizado el periodo de prácticas, las Entidades participantes deberán remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, el modelo de encuesta y memoria para la valoración de dichas prácticas, que les será facilitado por las respectivas Universidades.

6.9. La Entidad participante deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

6.10. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Entidad participante abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

6.11. Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Entidad expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

ARTICULO 7.- Las Entidades tendrán derecho a exigir a los becarios lo siguiente:

7.1. Cumplir el horario acordado.

7.2. Cumplir con el orden y disciplina interna de la Entidad.

7.3. Cumplir las directrices marcadas por el Director de Prácticas en relación con las líneas de trabajo asignadas.

7.4. Que los becarios realicen las tareas inherentes a las prácticas que deban realizar.

ARTICULO 8.- Las Entidades podrán requerir de la Dirección General de Universidades e Investigación lo siguiente:

8.1. Que se cumplan los términos establecidos en la presente Orden y los que consten en los Convenios de colaboración, así como los establecidos en las sucesivas convocatorias.

8.2. Que los becarios estén cubiertos por el seguro de accidentes.

8.3. Que se comprueben las condiciones de asistencia y estancia de los becarios en la Entidad, siempre que ésta lo requiera a dicha Dirección General.

8.4. Que se deniegue la ayuda económica al becario que no cumpla con lo siguiente:

- El horario acordado.
- La disciplina interna de la Entidad.
- Las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Las tareas que se le asignen, siempre que las mismas estén relacionadas con las líneas de trabajo que aparezcan en la convocatoria correspondiente así como en el Convenio de colaboración.

ARTICULO 9.- La presentación de la solicitud de adhesión a los sucesivos Programas por parte de las Entidades, implica la aceptación del contenido de la presente Orden. Asimismo el incumplimiento de la presente norma y de las convocatorias respectivas podrá suponer la exclusión de la Entidad de los sucesivos Programas de Prácticas convocados por esta Consejería.

TITULO III.- BASES DE PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS.-

CAPITULO I.- CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.-

ARTICULO 10.- Los alumnos que deseen participar en los sucesivos Programas, una vez que sea publicada la convocatoria por la cual se ofrecen las becas para la realización de las prácticas en Empresas, deberán cumplir las siguientes condiciones:

10.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

10.2. No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la susodicha convocatoria.

10.3. Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud estén realizando estudios de segundo ciclo en la carrera a la que da acceso la diplomatura adquirida o se encuentren matriculados en los complementos de formación requeridos para el segundo ciclo.

CAPITULO II.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS.-

ARTICULO 11.- Los alumnos que sean seleccionados no tendrán, en ningún caso, relación laboral, contractual o estatutaria, con la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía ni la Entidad para la que hayan sido seleccionados, ni con ninguna otra Entidad relacionada de forma directa o indirecta con la Entidad participante.

ARTICULO 12.- Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otra dentro de la misma convocatoria.

ARTICULO 13.- Los becarios estarán obligados a cumplir con lo siguiente:

13.1. El horario pactado con la Entidad para la realización de las prácticas.

13.2. Las normas de disciplina interna de la Entidad.

13.3. Las tareas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado.

13.4. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

13.5. A desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Entidad y seguir las orientaciones del Director de las prácticas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo correspondientes.

ARTICULO 14.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

14.1. La carencia de Director de las prácticas.

14.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a las de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

14.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén relacionadas directamente con las prácticas que realice.

14.4. La aceptación o renuncia a la beca, que deberá comunicarse por escrito, en el plazo que se les indique, y mediante impreso que les será facilitado en la Universidad correspondiente.

14.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas. Dichos documentos serán necesarios para poder iniciarse la tramitación del pago de la beca.

ARTICULO 15.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de práctica en la Entidad para la que hubiera sido seleccionado.

Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Entidad mediante el correspondiente certificado.

ARTICULO 16.- La Dirección General de Universidades e Investigación expedirá un certificado oficial acreditativo del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Entidad correspondiente, a los becarios que hayan concluido en su totalidad el período de prácticas.

ARTICULO 17.- Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas no podrán acceder a otras previstas en la misma convocatoria ni las que se convoquen dentro del mismo año.

ARTICULO 18.- La presentación de la solicitud de participación en el Programa por parte de los alumnos implica la aceptación del contenido de la presente Orden, así como de la respectiva convocatoria de becas.

ARTICULO 19.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que les ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia la no aceptación de la beca.

CAPITULO III.- COMISION DE SELECCION.-

ARTICULO 20.- La selección de los alumnos becarios se realizará en cada Universidad, a través de una Comisión de Selección cuya composición es la siguiente:

Presidente: Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Vocales: Un Vicerrector o persona en quien delegue.

Dos representantes de la Empresa o Entidad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Dicha Comisión elevará al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, para su aprobación definitiva, el correspondiente acta donde figuren los alumnos seleccionados para alcanzar el beneficio de la beca y una relación de alumnos suplentes, para el caso de que se produzca renuncia de alguno de los anteriores. En el supuesto de que se produjera dicha renuncia por alguno de los titulares, se procederá a designar como beneficiarios a los suplentes seleccionados para cada titulación por el orden de prioridad establecido en el acta más arriba mencionada.

ARTICULO 21.- Los alumnos que soliciten la participación en el respectivo Programa serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

21.1. Calificación media del expediente académico: Hasta 4 puntos.

21.2. Calificación académica en las asignaturas relacionadas directamente con las líneas de trabajo y tareas a las que concurra: Hasta 0,5 puntos.

21.3. Requisitos específicos señalados en cada convocatoria: Hasta 1 punto.

21.4. Cursos, seminarios, conferencias y actividades desarrolladas por el alumno en la misma línea de trabajo a realizar: 0,1 punto por cada diez horas lectivas hasta un máximo de un punto.

21.5. Otros méritos que establezca la Comisión de Selección mencionada en el artículo anterior, en relación con las prácticas a realizar: hasta 1,5 puntos.

21.6. Aplicado el anterior baremo, tendrán preferencia para ser seleccionados los alumnos que no han disfrutado con anterioridad de becas para la realización de prácticas en empresas por convocatorias anteriores de la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPITULO IV.- CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.-

ARTICULO 22.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas por el módulo fijo de 40.000 pesetas.

ARTICULO 23.- La duración de las prácticas no podrá ser inferior a tres meses ni superior a doce. El número de horas será de cinco diarias y de cien al mes como máximo. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Entidad y el becario asignado a la misma. También podrán ampliar la duración del horario diario, pero en ese caso, tendrán en cuenta que, las horas que excedan de cinco al día, serán acumulables y deducibles del tiempo total de horas de prácticas a realizar.

ARTICULO 24.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Entidad para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figurará en la convocatoria correspondiente.

ARTICULO 25.- La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Universidad correspondiente, abonará la parte que le corresponda en un único pago y al término de las prácticas de los becarios. A tal fin, dicha Consejería realizará una transferencia a la cuenta destinada a tal efecto por la Universidad por la totalidad del importe de las becas que corresponde pagar a dicho organismo.

La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de las horas de prácticas realizadas, le será transferido por la Universidad correspondiente a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

La Entidad abonará a los becarios la parte de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

ARTICULO 26.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, y con cargo a los Presupuestos de la

Consejería de Educación y Ciencia destinados a tales efectos, por un seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

ARTICULO 27.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las becas de colaboración y con cualesquiera otras no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

ARTICULO 28.- Si como consecuencia de las prácticas realizadas por el becario se produjera algún resultado que pudiera ser objeto de registro como Propiedad Industrial o Intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de la Empresa, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia, de los becarios, tutores o directores de prácticas a percibir remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y al de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

CAPITULO V.- RESOLUCIONES DE ADJUDICACION DE BECAS.-

ARTICULO 29.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por parte de los alumnos, que en su caso se prevea mediante la correspondiente Orden de convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas, y efectuado el acto de selección de becarios por la Comisión de selección que se constituya a tal efecto en cada Universidad, se dictará por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación Resolución provisional adjudicando tales ayudas. Dicha Resolución será publicada en los tablones de anuncios de los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.) y en el caso de no existir éstos, en el Rectorado de cada Universidad, así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Contra dicha resolución podrán los interesados reclamar en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al momento de dicha publicación.

Transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Universidades e Investigación dictará Resolución definitiva que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los listados de los beneficiarios de dichas becas se harán públicos en los tablones de anuncios de los Organismos anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión del día 20 de noviembre de 1995, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de dicha Universidad en los términos que se hace pública a continuación.

Jaén 20 de noviembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL PUESTO	U.O.V.	HORARIO	ADSCRIPCION
L-I	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO	15		
1	T. G. M. Director de Servicio	1	mañana	Lagunillas
2	T. G. M. Director de Servicio	1	mañana	Lagunillas
	Equipo mantenimiento			
3	Encarg. Equipo Trabajo STOEM	1	mañana	Lagunillas
4	Técnico Aux. STOEM: Electricidad	1	mañana	Lagunillas
5	Téc. Esp. STOEM: Font./Calafectación	1	mañana	Lagunillas
6	Técnico Aux. STOEM	1	mañana	Lagunillas
7	Almacenero	1	mañana	Lagunillas
8	Ayudante de Oficios STOEM	1	mañana	Lagunillas
9	Ayudante de Oficios STOEM	1	mañana	Lagunillas
10	Ayudante de Oficios STOEM	1	mañana	Lagunillas
11	Encarg. Equipo Trabajo STOEM	1	tarde	Lagunillas
12	Técnico Aux. STOEM: Electric.	1	tarde	Lagunillas
13	Téc. Aux. STOEM: Font./Calif.	1	tarde	Lagunillas
14	Ayudante de Oficios STOEM	1	tarde	Lagunillas
15	Ayudante de Oficios STOEM	1	tarde	Lagunillas
L-II	SERV. CENTRALIZADO DE INVESTIGACIÓN	8		
16	Téc. Sup. Apoyo Docencia. e Inv. (S.G.I.)	1	mañana	Lagunillas
17	T.G.M. Apoyo Docencia e Inv. (S.G.I.)	1	mañana	Lagunillas
18	Téc. Espec. Labor. Serv. Tec. Gral. Invest.	1	mañana/tarde	Lagunillas
19	Téc. Espec. Labor. Serv. Tec. Gral. Invest.	1	mañana/tarde	Lagunillas
20	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
21	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
L-III	SERV. LABORAT. CENTROS Y DPTOS.	25		
22	Téc. Grado Medio Apoyo Doc. e Inv.	1	mañana/tarde	Ing. Química Polít. Linares
23	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Física Aplicada Lagunillas
24	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Biología Animal Lagunillas
25	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Biología Animal Lagunillas
26	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Química Física Lagunillas
27	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Química Física Lagunillas
28	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Química Inorgánica Lagunillas
29	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Geología Lagunillas
30	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Territorio y P.Hico. Lagunillas
31	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Electrónica Polít. Superior
32	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Cartografía E.P.S.
33	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Biología Exper. Lagunillas
34	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Biología Exper. Lagunillas
35	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Química Inorg. y Orgánica Lagunillas
36	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Química Met Lagunillas
37	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Electrónica Polít. Linares
38	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ingeniería Eléct. Polít. Superior

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL PUESTO	U.O.V.	HORARIO	ADSCRIPCION
39	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Mecánica M. Polít. Sup.
40	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Mecánica M. Polít. Linares
41	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Cartografía Polít. Superior
42	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Geología Polít. Linares
43	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Informática Polít. Superior
44	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
45	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
46	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
L-IV	AULAS DE INFORMÁTICA	8		
47	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana	edif. 50
48	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	tarde	edif. 50
49	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
50	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
51	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
52	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana	edif. 70
53	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	tarde	edif. 70
54	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
L-V	BIBLIOTECAS	23		
	Biblioteca Campus			
55	Téc. Especialista Biblioteca, A. y M.	1	mañana	Lagunillas
56	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
57	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
58	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
59	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
60	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
61	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
62	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
	Hemeroteca			
63	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
64	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
65	Téc. Especialista Biblioteca, A. y M.	1	tarde	Lagunillas
66	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
	Campus Centro Urbano			
67	Téc. Especialista Biblioteca, A. y M.	1	mañana	edif. 50
68	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 50
69	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 51
70	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 50
71	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 51
	Campus Jaén			
72	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Campus Jaén
73	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Campus Jaén
	Biblioteca Linares			
74	Téc. Esp. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 70
75	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 70
76	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 70
77	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 70
L-VI	SERVICIO DE DEPORTES	7		
78	Titulado Superior Deportes	1	mañana	Campus Jaén
79	Téc. Grado Medio Deportes	1	mañana/tarde	Campus Jaén
80	Técnico Especialista Deportes	1	mañana/tarde	Campus Jaén
81	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
82	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
83	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
84	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
L-VII	CONSERJERIAS	82		
	Las Lagunillas			
85	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 10
86	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
87	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
88	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 10
89	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
90	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
91	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
92	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
93	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
94	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
95	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
96	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
97	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 10
98	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 10
99	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
100	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL PUESTO	O.C.T.	HORARIO	ADSCRIPCION
101	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
102	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
103	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,5,7 y 11
104	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
105	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
106	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
107	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
108	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
109	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
110	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
111	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 9
112	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	Campus Jaén
113	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	Campus Jaén
114	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
115	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
116	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 9
117	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
118	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
119	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
120	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
121	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
122	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
123	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
124	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
125	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
126	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
127	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
128	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
129	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
130	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
131	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
132	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
133	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
134	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
135	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 9
136	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	Campus Jaén
137	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	Campus Jaén
Campus Centro Jaén				
138	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 50, 51
139	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
140	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
141	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
142	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
143	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
144	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
145	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
146	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 50, 51
147	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 50, 51
148	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
149	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
150	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
151	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51

152	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
153	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
154	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
155	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 50, 51
E.U. Politécnica de Linares				
156	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 70
157	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 70
158	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 70
159	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 70
160	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 70
161	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 70
162	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 70
163	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 70
164	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 70
165	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 70
166	Ayudante Servicios Conserjería	1	tarde	edif. 70
L-VIII CORREO Y PAQUETERIA				
167	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	Lagunillas
168	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	Lagunillas
169	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	Lagunillas
L-IX PARQUE MOVIL				
170	Conductor - Mecánico	1	mañana	Lagunillas
171	Conductor - Mecánico	1	mañana	Lagunillas

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL PUESTO	O.C.T.	HORARIO	ADSCRIPCION
172	Motociclista	1	mañana	Lagunillas
L-X SERVICIO DE PUBLICACIONES				
173	Téc. Esp. de Artes Gráficas	1	mañana/tarde	V. Exten. Univ.
TOTAL PUESTOS		173		
PLAZAS A EXTINGUIR		9		
L-01 MANTENIMIENTO JARDINES				
173	Técnico Especial. STOEM: Jardines	1	mañana	Lagunillas
174	Técnico Especial. STOEM: Jardines	1	mañana	Lagunillas
L-02 SEGURIDAD				
175	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
176	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
177	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
178	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
L-03 VARIOS				
179	Asimilado a T.G.M. de Admón. Gral.	1	mañana	S. Personal
180	Técnico Especialista Administración	1	mañana	F. Humanidades
181	Técnico Auxiliar de Administración	1	mañana	E.U. Enfermería

Leyenda:

Edificio nº 1: Departamentos de Humanidades
Edificio nº 2: Decanatos y Secretarías de Centros
Edificio nº 4: Aulario
Edificio nº 5: Departamentos de Ciencias Experimentales
Edificio nº 6: Aulario
Edificio nº 7: Departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas
Edificio nº 8: Servicios Múltiples
Edificio nº 9: Biblioteca Central
Edificio nº 10: Rectorado
Edificio nº 11: Aulario
Edificio nº 50: Escuela Politécnica Superior
Edificio nº 51: F. Humanidades y CC. de la Educación, Sección Magisterio
Edificio nº 70: E. U. Politécnica de Linares

Jaén, 20 de noviembre de 1995

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga. (BOJA núm. 167, de 29.12.95).

Advertido error en la Orden de esta Consejería de 13.11.95 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, donde dice:

«Orden de 13 de noviembre de 1995»,
Debe decir: «Orden de 13 de diciembre de 1995».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Málaga para reparación, mejoras de equipamiento y obras de seguridad en instalaciones deportivas Ciudad Jardín (Málaga).

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, prorrogados por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, y al amparo del Convenio de Cooperación de fecha 10 de noviembre de 1995 establecido entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Málaga, por el que se concede una subvención de 22.000.000 ptas. para mejoras de equipamiento de la instalación deportiva

de «Ciudad Jardín», he resuelto hacer pública la misma, con arreglo a la siguiente distribución:

Año 1995: 2.000.000 ptas.

Año 1996: 20.000.000 ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención/es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención concedida a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario/a: Asociación Amigos del Folklore «Ciudad de Cádiz».

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: XIII Festival Internacional de Folklore «Ciudad de Cádiz».

Beneficiario/a: Asociación de Jubilados y Pensionistas del «Río San Pedro».

Cantidad: 100.000 ptas.

Finalidad: Actividades Culturales 1995.

Beneficiario/a: Hdad. y C. Ntro. P. Jesús Afligido y M.^a Santma. Amargura (Estudiantes) de San Fernando.

Cantidad: 100.000 ptas.

Finalidad: XXI Edición Certamen Literario Nacional para Jóvenes Escritores «José M.^o Franco Delgado».

Beneficiario/a: AA.VV. de Vecinos del Pópulo «Los Tres Arcos» de Cádiz.

Cantidad: 150.000 ptas.

Finalidad: Puesta en escena de obra teatral.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida a persona física o jurídica, ya sea pública o privada, para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de septiembre del 90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a la siguiente entidad:

Asociación Deportiva Club Natación Algeciras, la cantidad de 300.000 ptas. para la celebración del «XVI Trofeo Internacional Ciudad de Algeciras».

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades juveniles sin ánimo de lucro de esta provincia, según la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley de 30 de diciembre de 1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, vigente en 1995, hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades juveniles sin ánimo de lucro de esta provincia, al amparo de la Orden de 20.6.95 (BOJA núm. 106 de 29.7.95), por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de Juventud.

ASOCIACIONES JUVENILES	LOCALIDAD	IMPORTE
ADRIAS DE NOGUERONES	NOGUERONES	115.000.-
AGRUPACIÓN MUSICAL "INRI"	TORREPEROGIL	90.000.-
AHILLO	ALCAUDETE	100.000.-
ALHUCEMA	TORRES	100.000.-
AMIGOS DE LA BORDILLA	BOBADILLA	100.000.-
ANTIGUOS ALUMNOS SALESIANOS	LINARES	150.000.-
ARETE	JAÉN	200.000.-
ATALAYA (Chiclana)	CHICLANA	150.000.-
EL CAMPAMENTO	UBEDA	200.000.-
LA CIRCUNSTANCIA	JAÉN	150.000.-
LA CORAL	ÓBEDA	110.000.-
DOMINGO SAVIO	JAÉN	510.000.-
ENEBO	JAÉN	125.000.-
FUENTE AMUÑA	ALCAUDETE	110.000.-
FUERTE DEL REY	FUERTE DEL REY	110.000.-
GETSEMANI II	ALCAUDETE	100.000.-
IOVENTA	JAÉN	400.000.-
JOSEMAR	BURUNCHEL	100.000.-
PIEDRA AGUILA	BRAS DE SEGURA	275.000.-
PUERTA ABIERTA	JAÉN	275.000.-
SIERRA MORENA	LA CAROLINA	200.000.-
SOROYA	SORIHUELA DE GUADALIMAR	100.000.-
TREBOI	CAMBIL	150.000.-
VINETA 6	JAÉN	90.000.-
ZAIDE	ALCAUDETE	150.000.-
TEATRO LA PACA	JAÉN	90.000.-

Jaén, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas unas subvenciones, con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de la M.L.V. de Galera.

Importe: Ciento veinticinco mil (125.000) ptas.
Actividad: Edición de folletos del yacimiento argárico del «Castellón Alto».

Beneficiario: Club de Fútbol Sierra Nevada.
Importe: Cuarenta y cinco mil (45.000) ptas.
Actividad: Actividades deportivas.

Beneficiario: Asociación Ecologista-Pacifista Granadina.
Importe: Quinientas mil (500.000) ptas.
Actividad: Jornadas sobre acequias.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «Las Cruces» de Almanjáyar.
Importe: Cien mil (100.000) ptas.
Actividad: XII Semana Cultural.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas unas subvenciones, con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

ANEXO

Beneficiario: Sociedad Andaluza de Medicina del Deporte.
Importe: Un millón quinientas mil (1.500.000) ptas.
Actividad: Congreso Europeo de Medicina Deportiva.

Beneficiario: Peña Ciclista Joaquín Galera.
Importe: Seiscientas mil (600.000) ptas.
Actividad: XII Criterium Diputación Provincial y XXVIII Memorial Manuel Galera.

Beneficiario: Fundación Federico García Lorca.
Importe: Tres millones (3.000.000) ptas.
Actividad: Exposición: Salvador Dalí y Federico García Lorca. Documentos de una amistad.

Beneficiario: Academia Olímpica Española (Comité Olímpico Español).
Importe: Un millón (1.000.000) ptas.
Actividad: XVIII Sesión Académica Olímpica Española.

Beneficiario: Galería de Arte Dadá.
Importe: Ochocientas cincuenta mil (850.000) ptas.
Actividad: Publicación del Magazine de Arte Dadá.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, pertenecientes al término municipal de Olula del Río (Almería). (BOJA núm. 78, de 31.5.95).

Habiéndose detectado errores en la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Olula del Río (Almería), se transcriben a continuación las oportunas correcciones, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Vía Pecuaria núm. 2 «Vereda de los Llanos» falta añadir que su anchura legal es de 20 metros.

En la Vía Pecuaria núm. 3 «Vereda de los Centenicos» donde dice: Que tiene una longitud aproximada de 3.150 metros, debe decir: Que tiene una longitud aproximada de 4.800 metros.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. OCHO DE MADRID
EDICTO.

D/doña María Carmen López Alonso, Secretario de lo Social núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don/daña Rosario Blanco Cama contra Organización Nacional de Ciegos Españoles, en reclamación por Derecho, registrado con el núm. 590/95 se ha acordado citar a los siguientes trabajadores de la ONCE José Álvarez Guerrero, Joaquín Ceballos Labrador, María del Carmen Jalón Sánchez, María Lidia Liria Abad, Miguel Nasoliver Fraixino, Genaro Salvador Méndez Martín, José Carlos Ruiz González, Elisa de la Torre Puertas, y Fernando Villar Rojo en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.2.96, a las

9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 8, sito en la C/ Hernani 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los trabajadores arriba mencionados de la Organización Nacional de Ciegos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato de Suministro que a continuación se indica:

Adquisición de sistema de cableado estructurado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. (Expte. 80/95).

Sistema de adjudicación: Concurso público.
Empresa adjudicataria: Bull España, S.A.
Importe de la adjudicación: 14.420.667 ptas.
Fecha de adjudicación: 15.12.95.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL HA RESUELTO PUBLICAR LA ADJUDICACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

1) CLAVE: CS-SE-265
TITULO: REPARACION DE ESTRIBOS DE ESTRUCTURAS EN LA CC-421 DE VILLANUEVA DEL DUQUE A THARSIS.
ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 12.999.542 Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,86664716864

2) CLAVE: CS-SE-262
TITULO: REPARACION DEL FIRME Y ENSANCHE DE OBRA DE FABRICA EN LA SE-110 DE CARMONA A BRENES. PP.KK. 12,950 AL 18,200.
ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.550.643.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,86879997505

3) CLAVE: RF-SE-194
TITULO: REPARACION DEL FIRME EN LA SE-181 DE BURGUILLOS A GUILLENA. PP.KK. 1,000 AL 8,576.
ADJUDICATARIO: C.E.A., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 15.069.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,75774760342

4) CLAVE: RF-SE-196
TITULO: ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-122 DE CARMONA A ESTACION DE GUADAJAZ.
ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 31.427.267.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,89794585095

5) CLAVE: RF-SE-197
TITULO: ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CC-3310 DE ECILJA A ANTEQUERA. PP.KK. 33,100 AL 37,100.
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.120.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,80572500977

6) CLAVE: RF-SE-198
TITULO: REFUERZO DE FIRME EN LA SE-511 DE LA N-431 DE VILLANUEVA DEL ARISCAL. PP.KK. 0,000 AL 2,200.
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.895.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,65973162824

7) CLAVE: RF-SE-200
TITULO: REPARACION DEL FIRME EN LA SE-184. P.K. 1,800 AL 3,500. TRAVESIA DE SANTIPONCE.
ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES FRANCISCO GALAN, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 12.008.282.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,71040000473

9) CLAVE: SV-SE-262
TITULO: TRATAMIENTOS DE MARGENES EN VARIAS CARRETERAS.
ADJUDICATARIO: CORMO, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.697.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,72000738247

10) CLAVE: SV-SE-263
TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CC-431 DE CORDOBA A SEVILLA POR EL GUADALQUIVIR. P.K. 125,600.
ADJUDICATARIO: CODELAN, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.072.810.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,96799985335

11) CLAVE: SV-SE-265
TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA SE-181. PP.KK. 9,800. DE BURGUILLOS A GUILLENA.
ADJUDICATARIO: CODELAN, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.500.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,9702579563

13) CLAVE: SV-SE-268
TITULO: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE INTERSECCION EN LA CC-433 DE SEVILLA A CAZALLA DE LA SIERRA. P.K. 30,000 AL 36,-51".
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.940.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,74347844156

14) CLAVE: SV-SE-269
TITULO: SEÑALIZACION EN PUNTOS Y TRAMOS CONFLICTIVOS. VARIAS CARRETERAS.
ADJUDICATARIO: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.100.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,90766548437

16) CLAVE: RS-SE-009 (3-SE-462)
TITULO: REHABILITACION DEL FIRME EN LA SE-432.
OBRA SUSPENDIDA.

17) CLAVE: CV-SE-001
TITULO: REPARACION Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CTRA. SE-490 DE ESTEPA A GILENA.
ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 26.189.334.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,75061609263

18) CLAVE: CV-SE-002
TITULO: REFUERZO DE FIRME EN LA SE-220 DE LA N-IV A FUENTES DE ANDALUCIA.
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.280.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,73504532674

19) CLAVE: CV-SE-003
TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-221 DE N-333 A FUENTES DE ANDALUCIA.
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 23.569.874.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,78487288454

20) CLAVE: CV-SE-025
TITULO: BALIZAMIENTO Y REVESTIMIENTO. CTRA. SE-517 DE GINES A VALENCINA.
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 23.380.000.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,730625

21) CLAVE: CV-SE-026
TITULO: REVESTIMIENTO Y BALIZAMIENTO EN LA SE-137 DE LA LUISIANA A CANADA DEL ROSAL.
ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 29.877.500.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,8075

22) CLAVE: 3-SE-453
TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-710 DE OSUNA A LA LANTEJUELA.
ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 39.874.292.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,8328060055

23) CLAVE: CV-SE-028
TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-435 DE ARAHAL A MORON DE LA FRONTERA.
ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 28.321.200.-Pts.
COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,7867